

Bibliografía Jurídica Venezolana (1951 - 1978)

Nº 02 - 1952

CONTRIBUCION A LA BIBLIOGRAFIA DEL DERECHO CIVIL VENEZOLANO

RELACION SISTEMATICA DE ESTUDIOS SOBRE DERECHO CIVIL APARECIDOS EN REVISTAS Y PUBLICACIONES JURIDICAS VENEZOLANAS

1856 - 1950

INDICE ANALITICO

	Págs.
Notas preliminares.	74
Abreviaturas.	76
Primera Parte: Historia del Derecho Civil.	77
I. Temas generales.	77
II. Temas especiales.	77
1) Código Civil de 1873.	77
2) Código Civil de 1896.	77
3) Código Civil de 1904.	78
4) Código Civil de 1916.	78
5) Código Civil de 1922.	80
6) Código Civil de 1942.	80
Segunda Parte: Parte General.	81
I. La norma jurídica.	81
1) Promulgación, obligatoriedad y vigencia de la ley.	81

Bibliografía Jurídica Venezolana (1951 - 1978)

Nº 02 - 1952

CONTRIBUCION A LA BIBLIOGRAFIA DEL DERECHO CIVIL VENEZOLANO

RELACION SISTEMATICA DE ESTUDIOS SOBRE DERECHO CIVIL
APARECIDOS EN REVISTAS Y PUBLICACIONES JURIDICAS
VENEZOLANAS
1856 - 1950

INDICE ANALITICO

	Págs.
Notas preliminares.	74
Abreviaturas.	76
Primera Parte: Historia del Derecho Civil.	77
I. Temas generales.	77
II. Temas especiales.	77
1) Código Civil de 1873.	77
2) Código Civil de 1896.	77
3) Código Civil de 1904.	78
4) Código Civil de 1916.	78
5) Código Civil de 1922.	80
6) Código Civil de 1942.	80
Segunda Parte: Parte General.	81
I. La norma jurídica.	81
1) Promulgación, obligatoriedad y vigencia de la ley.	81

Bibliografía Jurídica Venezolana (1951 - 1978)

Nº 02 - 1952

CONTRIBUCION A LA BIBLIOGRAFIA DEL DERECHO CIVIL VENEZOLANO

RELACION SISTEMATICA DE ESTUDIOS SOBRE DERECHO CIVIL
APARECIDOS EN REVISTAS Y PUBLICACIONES JURIDICAS
VENEZOLANAS
1856 - 1950

INDICE ANALITICO

	Págs.
Notas preliminares.	74
Abreviaturas.	76
Primera Parte: Historia del Derecho Civil.	77
I. Temas generales.	77
II. Temas especiales.	77
1) Código Civil de 1873.	77
2) Código Civil de 1896.	77
3) Código Civil de 1904.	78
4) Código Civil de 1916.	78
5) Código Civil de 1922.	80
6) Código Civil de 1942.	80
Segunda Parte: Parte General.	81
I. La norma jurídica.	81
1) Promulgación, obligatoriedad y vigencia de la ley.	81

2) Leyes relativas al orden público y buenas costumbres.	82
3) Interpretación e Investigación de la Ley.	83
4) Eficacia de la Ley en el tiempo: Conflictos intertemporales.	84
A) Principios generales.	84
B) Conflictos intertemporales.	84
a) En el divorcio.	84
b) En la filiación.	85
c) En materia administrativa.	86
5) Eficacia de la ley en el espacio: Conflictos interespaciales.	86
II. El sujeto de Derecho.	86
1) La persona física.	86
A) Nacimiento y personalidad jurídica.	86
B) Domicilio y residencia.	86
C) No presencia y ausencia.	86
D) Sexo.	87
E) Parentesco.	88
F) Registro Civil.	88
2) La persona jurídica.	89
A) Principios generales.	89
B) Personas jurídicas especiales.	90
III. El Objeto de Derecho: Bienes.	90
IV. El acto jurídico.	91
Tercera Parte: Derechos Reales.	91
I. Propiedad.	91
1) Nociones generales.	91
2) Acciones reivindicatoria, publiciana y de deslinde.	92
II. Posesión.	93
1) Nociones generales.	93
2) Interdictos posesorios.	94
III. Servidumbres.	95

IV. Usufructo, uso, habitación y hogar.	96
1) Usufructo.	96
2) Hogar.	96
V. Hipotecas y Registro.	97
1) Registro Público.	97
2) Constitución y especies de hipotecas.	97
3) Efectos de la hipoteca.	98
4) Extinción de la hipoteca. Prescripción.	99
VI. Propiedades especiales: Derechos sobre bienes inmatrimiales.	100
1) Temas generales.	100
2) Propiedad intelectual.	100
3) Marcas de Fábrica.	101
4) Patentes de invención.	101
Cuarta Parte: Obligaciones.	101
I. Teoría general de las obligaciones.	101
1) Sujeto de las obligaciones: Obligaciones solidarias.	101
2) Modalidades de las obligaciones: Término y condición.	102
3) Efectos de las obligaciones.	102
A) Incumplimiento y mora.	102
B) Acción pauliana.	103
C) Acción de simulación.	103
D) Privilegios.	104
4) Extinción de las obligaciones.	105
A) Pago.	105
B) Novación.	105
C) Pérdida de la cosa debida.	105
D) Prescripción.	105
5) Prueba de las obligaciones.	106
A) Principios generales.	106
B) Confesión.	106
C) Documentos.	107

	Págs.
a) Documentos públicos	107
b) Documentos privados	107
D) Testigos	108
E) Presunciones y cosa juzgada	108
6) Contratos en general	109
A) Conceptos generales	109
B) Requisitos	109
C) Efectos	110
7) Obligaciones extracontractuales	111
II. Contratos especiales	112
1) Compraventa	112
2) Arrendamiento	115
3) Mandato	118
4) Donación, Permuta, Transacción y Sociedad	119
5) Préstamo y Depósito	119
6) Fianza, Prenda y Articresis	119
7) Contratos aleatorios	120
8) Contratos varios	120
Quinta Parte: Derecho de Familia	120
I. Matrimonio	120
1) Nociones generales	120
2) Promesa de futuro matrimonio	121
3) Requisitos de fondo del matrimonio	121
A) Impedimentos y prohibiciones sanitarias	121
B) Impedimento de adulterio	121
C) Impedimentos varios	122
D) Autorización para el matrimonio de menores	123
E) Segundas o ulteriores nupcias	123
4) Forma y celebración del matrimonio	123
A) Matrimonio civil y matrimonio canónico	123
B) Requisitos de forma del matrimonio	123
C) Matrimonio "in articulo mortis"	124
5) Nulidad del matrimonio. Matrimonio putativo. Disposiciones penales	124
6) Efectos personales y patrimoniales del matrimonio	125

	Págs.
7) Separación y divorcio	126
A) Temas generales y varios	126
B) Causales especiales	128
a) Adulterio	128
b) Abandono	128
c) Injuria grave	129
d) Condenación a presidio	129
e) Mutuo consentimiento	129
C) Retroactividad y Divorcio	129
8) Unión libre y concubinaria	129
II. Filiación	130
1) Filiación legítima	130
2) Filiación natural	131
A) Nociones generales y varias	131
B) Reconocimiento	132
C) Inquisición de la filiación natural	132
D) Legitimación	133
E) Filiación natural e irretroactividad	133
3) Adopción	134
4) Patria potestad	134
5) Tutela, curatela, interdicción e inhabilitación	135
Sexta Parte: Derecho de Sucesiones	136
I. Nociones generales	136
II. Sucesión intestada	136
1) Orden de suceder	136
III. Sucesión testamentaria	139
1) Capacidad para recibir por testamento	139
2) Forma de los testamentos	139
3) Nociones varias	140
IV. Disposiciones comunes a las sucesiones testadas y testamentarias	140
1) Nociones generales y varias	140
2) Separación de patrimonios	141
3) Partición	141

NOTAS PRELIMINARES

1) El presente trabajo inicia la tarea de recopilación y sistematización de la bibliografía jurídica venezolana que se propone realizar la Biblioteca de los Tribunales del Distrito Federal. Este primer aporte se ha limitado a los trabajos sobre temas de Derecho Civil aparecidos en las revistas venezolanas que han estado al inmediato alcance de la Biblioteca y que abarca, aproximadamente, un siglo en el desenvolvimiento del pensamiento jurídico nacional.

A tal efecto han sido revisadas las siguientes publicaciones:

- Ástrea. Gaceta Jurídica. Caracas. Años 1937 a 1938.
- Ástrea. Revista de Derecho, Jurisprudencia y Legislación. Ciudad Bolívar. Años 1925 a 1927.
- Ciencias. Revista Internacional. Caracas. Año 1927.
- Cultura Jurídica. Caracas. Años 1941 a 1944.
- El Foro. Periódico de Jurisprudencia. Caracas. Años 1856 a 1864.
- El Profesional. Revista Quincenal. San Felipe, Yaracuy. Años 1918 a 1929.
- Gaceta Jurídica. Caracas. Años 1912 a 1915.
- Gaceta Jurídica Trimestral. San Cristóbal. Años 1932 a 1935.
- Ordo. Revista de Derecho, Jurisprudencia y Legislación. Maracaibo. Años 1932 a 1933.
- Revista de Ciencias Políticas. Caracas. Años 1908 a 1921.
- Revista de Derecho y Legislación. Caracas. Años 1911 a 1950.
- Revista del Centro de Estudiantes de Derecho. Caracas. Años 1919 a 1924.
- Revista del Colegio de Abogados del Distrito Federal. Caracas. Años 1937 a 1950.
- Revista del Colegio de Abogados del Estado Lara. Barquisimeto. Años 1939 a 1940.
- Revista del Colegio de Abogados del Estado Mérida. Mérida. Años 1932 a 1935.
- Revista del Colegio de Abogados del Estado Zulia. Maracaibo. Años 1935 a 1946.
- Revista Forense. Caracas. Año 1893.
- Revista Jurídica. Caracas. Años 1929 a 1931.
- Revista Universitaria. Caracas. Años 1906 y 1911 a 1913.
- Temis. Periódico Jurídico. Caracas. Años 1896 y 1897.
- Venezuela Jurídica. Caracas. Años 1936 y 1942.

En cada uno de los trabajos incluidos en la presente relación se hace referencia al número y fecha de la revista en que fué publicado y a la cantidad de páginas que ocupa en la expresada revista. Lo primero tiende a facilitar al estudioso la localización del trabajo respectivo. Lo segundo pretende aportar una noción que, no obstante ser forzosamente arbitraria, aclara en cierto modo al consultante la índole del trabajo referido.

2) Se ha entendido por Bibliografía jurídica venezolana las obras de carácter jurídico publicadas por autores venezolanos y los trabajos de autores extranjeros que se ocupan de problemas de nuestro Derecho. Considerando que, por razones obvias, la casi totalidad de los trabajos de autores venezolanos se refieren al Derecho patrio, el contenido de la bibliografía constituye fundamentalmente un estudio, análisis y comentario del derecho venezolano histórico y vigente.

3) El presente trabajo, por ser un simple comienzo de una tarea más vasta, es necesariamente deficiente e incompleto. Por razones, de momento, insuperables, no se encuentran comprendidas todas las revistas nacionales, ni, en cada revista, la integridad de los trabajos publicados. De otro lado, a los fines de facilitar el manejo del presente índice, ha sido necesario atribuir a muchos trabajos un título adicional no incluido por el autor, cuando el título que éste llevaba no era lo suficientemente significativo para expresar el contenido del trabajo.

4) La Biblioteca de los Tribunales agradece a todos los profesionales venezolanos cualesquiera observaciones que propendan a corregir, mejorar o complementar esta relación, pero ha creído conveniente publicarla de una vez en la presente forma, sin esperar a completar y depurar su contenido, porque considera que ha de contribuir a prestar de inmediato una importante cooperación a los Tribunales y profesionales de la República, al poner a su alcance una valiosa serie de estudios que no son debidamente utilizados por falta de la necesaria información bibliográfica.

ABREVIATURAS

- ASTBO —Astrea. Revista de Derecho, Jurisprudencia y Legislación. Ciudad Bolívar.
- ASTCA —Astrea. Gaceta Jurídica. Caracas.
- C —Ciencias. Revista Internacional. Caracas.
- CJ —Cultura Jurídica. Caracas.
- FORO —El Foro. Periódico de Jurisprudencia. Caracas.
- GJ —Gaceta Jurídica. Caracas.
- GJT —Gaceta Jurídica Trimestral. San Cristóbal.
- ORDO. —Ordo. Revista de Derecho. Jurisprudencia y Legislación. Maracaibo.
- PRO —El Profesional. Revista Quincenal. San Felipe, Yaracuy.
- RCADF —Revista del Colegio de Abogados del Distrito Federal. Caracas.
- RCAL —Revista del Colegio de Abogados del Estado Lara. Barquisimeto.
- RCAM —Revista del Colegio de Abogados del Estado Mérida. Mérida.
- RCAZ —Revista del Colegio de Abogados del Estado Zulia. Maracaibo.
- RCED —Revista del Centro de Estudiantes de Derecho. Caracas.
- RCP —Revista de Ciencias Políticas. Caracas.
- RDL —Revista de Derecho y Legislación. Caracas.
- RF —Revista Forense. Caracas.
- RJ —Revista Jurídica. Caracas.
- RU —Revista Universitaria. Caracas.
- T —Temis. Periódico Jurídico. Caracas.
- VJ —Venezuela Jurídica. Caracas.

PRIMERA PARTE

HISTORIA DEL DERECHO CIVIL

I.—TEMAS GENERALES.

- BASTIDAS, LUIS I.: Historia del Código Civil Venezolano, (1862-1896).
RCADF. Año III. 1939. No. 14. Págs. 3 a 80.
- DOMINICI, ANIBAL: Dos palabras sobre la historia de nuestro Derecho Civil Nacional.
(Prefacio de la obra "Comentarios al Código Civil Venezolano"). 1897.
RCADF. Año II. 1938. No. 6. Págs. 311 a 324.
- LISCANO, TOMAS: La influencia del Código Napoleónico sobre la Legislación Civil Venezolana ha sido, en tesis general, puramente refleja o indirecta.
RDL. Tomo XXX. 1941. Págs. 213 a 231.
- MACHADO, JOSE ENRIQUE: Historia del Código Civil Venezolano.
RDL. Tomo XXIX. 1940. Págs. 3 a 39.
- MANRIQUE PACANINS, G.: Influencia del Código Napoleón en Venezuela.
RDL. Tomo XXIV. 1935. Págs. 105 a 131.
- URBANEJA ACHELPOHL, ALEJANDRO: Plan del Código Civil.
RCADF. Año III. 1939. No. 14. Págs. 123 a 126.
- ZULOAGA, NICOMEDES: Datos históricos sobre la Codificación en Venezuela.
(Prefacio de la obra "Código Civil Concordado"). 1896.
RCADF. Año II. 1838. No. 6. Págs. 325 a 345.

II.—TEMAS ESPECIALES.

1) Código Civil de 1873:

- SANOJO, LUIS: Sobre el Código del 73. (Prólogo de la obra "Instituciones de Derecho Civil Venezolano").
RCADF. Año II. 1938. No. 6. Págs. 293 a 301.

2) Código Civil de 1896:

- BANCE, JUAN BAUTISTA Y GODOY FONSECA, PABLO: Revisión de los Códigos.
(Reforma del Código de 1896).
T. Año I. 1896. No. 8. Págs. 113 a 121.
- BANCE, JUAN BAUTISTA Y GODOY FONSECA, PABLO: Revisión de los Códigos.

(Reforma del Código de 1896).

T. Año I. 1896. No. 7. Págs. 97 a 104.

BANCE, JUAN BAUTISTA Y GODOY FONSECA, PABLO: Revisión de los Códigos.

(Reforma del Código de 1896).

T. Año I. 1896. No. 8. Págs. 113 a 121.

BANCE, JUAN BAUTISTA Y GODOY FONSECA, PABLO: Revisión de los Códigos.

(Reforma del Código de 1896).

T. Año I. 1896. No. 9. Págs. 129 a 135.

BANCE, JUAN BAUTISTA Y GODOY FONSECA, PABLO: Revisión de los Códigos.

(Reforma del Código de 1896).

T. Año I. 1896. No. 10. Págs. 145 a 148.

BANCE, JUAN BAUTISTA Y GODOY FONSECA, PABLO: Revisión de los Códigos.

(Reforma del Código de 1896).

T. Año I. 1896. No. 11. Págs. 162 a 165.

BANCE, JUAN BAUTISTA Y GODOY FONSECA, PABLO: Revisión de los Códigos.

(Reforma del Código de 1896). (Conclusión).

T. Año I. 1896. No. 12. Págs. 173 a 179.

FERNANDEZ, LUIS EMILIO: Estudio comparativo entre los Códigos Civiles venezolano y español.

T. Año II. 1897. No. 14. Págs. 224 a 231.

FERNANDEZ, LUIS EMILIO: Estudio comparativo entre los Códigos Civiles venezolano y español.

T. Año II. 1897. No. 15. Págs. 244 a 247.

FERNANDEZ, LUIS EMILIO: Estudio comparativo entre los Códigos Civiles venezolano y español.

T. Año II. 1897. No. 16. Págs. 260 a 263.

3) Código de 1904:

GONZALEZ VASQUEZ, C.: El Código Civil de 1904. Su alcance histórico.

RCAL. Año I. 1939. No. 5. Págs. 22 a 34.

4) Código Civil de 1916:

BEVILAQUA, CLOVIS: Reforma del Código Civil de Venezuela. (Traducción de "Ciencias e Letras", Río de Janeiro. Año IV. No. 6. Agosto 1915).

RDL. Tomo IV. 1914-1915. Págs. 312 a 315.

Exposición de motivos del Código Civil.—Relación de los trabajos verificados por la Comisión Revisora de los Códigos Civil y de

Comercio, desde su creación, en 24 de Julio de 1912, hasta el 25 de Enero de 1915, presentada por su Presidente Dr. J. L. Arismendi, al ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

GJ. Tomo III. 1915. Nos. 35-36. Págs. 161 a 289.

Exposición que dirige el ciudadano Ministro de Relaciones Interiores, a la Cámara del Senado, sobre el proyecto de Código Civil que somete a las deliberaciones del Congreso Nacional.

RDL. Tomo IV. 1914-1915. Págs. 81 a 97.

GARAVITO A., FERNANDO: El proyecto de Código Civil.

RDL. Tomo IV. 1914-1915. Págs. 265 a 272.

MANRIQUE PACANINS, G.: Las reformas del Código Civil. (Comparación del texto de los Códigos de 1916 y 1904.—Títulos Preliminares y Títulos I a V del Libro Primero).

RCP. Tomo VII. 1916. Págs. 242 a 266.

MANRIQUE PACANINS, G.: Las reformas del Código Civil. (Comparación del texto de los Códigos de 1916 y 1904.—Títulos V y VI del Libro Primero).

RCP. Tomo VII. 1916. Págs. 333 a 388.

MANRIQUE PACANINS, G.: Las reformas del Código Civil. (Comparación del texto de los Códigos de 1916 y 1904.—Títulos VII y VIII del Libro Primero).

RCP. Año VIII. 1917. Nos. 1-2. Págs. 19 a 28.

MARTINEZ PAZ, E.: El Código Civil venezolano de 1916.

RDL. Tomo VI. 1917. Págs. 149 a 151.

El proyecto de Código Civil de 1916 en las Cámaras Legislativas. Cámara de Diputados. (Sesiones de los días 30 y 31 de Mayo y 1º y 2 de Junio de 1916).

RDL. Tomo XIII. 1924. Págs. 38 a 82.

El proyecto de Código Civil de 1916 en las Cámaras Legislativas. Cámara de Diputados. (Sesiones de los días 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15 de Junio de 1916).

RDL. Tomo XIV. 1925. Págs. 112 a 270.

El proyecto de Código Civil en el Parlamento. Cámara del Senado. (Sesiones de los días 26, 28 y 29 de Abril; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18 de Mayo de 1915).

RDL. Tomo IV. 1914-1915. Págs. 127 a 199.

El proyecto de Código Civil de 1916 en las Cámaras Legislativas. Cámara del Senado. (Sesiones de los días 24 y 26 de Abril de 1916).

RDL. Tomo XII. 1923. Págs. 14 a 29.

El proyecto de Código Civil de 1916 en las Cámaras Legislativas. Cámara del Senado. (Sesiones de los días 27 y 29 de Abril y 1º y 6 de Mayo de 1916).

RDL. Tomo XII. 1923. Págs. 70 a 106.

El proyecto de Código Civil de 1916 en las Cámaras Legislativas. Cámara del Senado. (Sesiones de los días 16, 17 y 18 de Mayo de 1916).

- RDL. Tomo XII. 1923. Págs. 108 a 131.
El proyecto de Código Civil de 1916 en las Cámaras Legislativas. Cámara del Senado. (Sesiones de los días 19, 20 y 22 de Mayo de 1916).
RDL. Tomo XII. 1923. Págs. 143 a 172.
El proyecto de Código Civil de 1916 en las Cámaras Legislativas. Cámara del Senado. (Sesiones de los días 23, 24, 27 y 29 de Mayo de 1916).
RDL. Tomo XII. 1923. Págs. 177 a 194.
El proyecto de Código Civil en el Congreso Nacional. (Sesión del día 21 de Junio de 1916).
RDL. Tomo XIV. 1925. Págs. 276 a 294.
Relación de los Trabajos de la Comisión Revisora de los Códigos Civil y de Comercio, presentados el 20 de Marzo de 1915, al ciudadano Ministro de Relaciones Interiores, por el Dr. Carlos F. Grisanti.
GJ. Tomo III. 1915. No. 37. Págs. 297 a 321.
VANES, GAUSTINO: El Proyecto de Código Civil.
RDL. Tomo V. 1916. Págs. 3 a 19.

5) Código Civil de 1922:

- CUETO, JOSE A. DEL: El nuevo Código de Venezuela.
RDL. Tomo XIII. 1924. Págs. 103 a 123.
El Código Civil de 1922 en las Cámaras Legislativas. (Primera y segunda discusión del Proyecto en la Cámara de Diputados).
RDL. Tomo XXIV. 1935. Págs. 152 a 175.
El Código Civil de 1922 en las Cámaras Legislativas. (Tercera discusión del proyecto en la Cámara de Diputados).
RDL. Tomo XXIV. 1935. Págs. 237 a 258.

6) Código Civil de 1942:

- RUBIO, BENITO S.: Glosas a algunas reformas al Código Civil, introducidas por la Comisión Codificadora.
RCAZ. Año V. 1939. Nos. 49-50. Págs. 1.832 a 1.837.
URDANETA, ALFONSO: El Proyecto de Código Civil no puede ni debe ser aprobado.
RCAZ. Año VII. 1942. Nos. 80, 81, 82 y 83. Págs. 3.006 a 3.014.
MEOZ CEPEDA, FERMIN: El Proyecto de Código Civil debe y puede ser aprobado.
RCAZ. Año VII. 1942. Nos. 80, 81, 82 y 83. Págs. 3.024 a 3.032.
El Proyecto de Código Civil. (Comunicación del Ministerio de Relaciones Interiores al Presidente de la Cámara de Diputados).

- RDL. Tomo XXXI. 1942. Págs. 125 a 135.
GUZMAN, HIJO, PEDRO: La reforma del Código Civil.
RDL. Tomo XXXI. 1942. Págs. 53 a 59.
PINEDA LEON, PEDRO: El Nuevo Código Civil. (Charla dictada en el Colegio de Abogados del Estado Mérida).
RCAZ. Año VIII. 1942. Nos. 88, 89 y 90. Págs. 3.254 a 3.263.
VILLALOBOS, HORACIO GUILLERMO: Discurso de orden pronunciado en el Salón de Recepciones del Palacio de Gobierno del Estado Zulia, el 1° de Octubre de 1942, con ocasión de celebrar la vigencia del nuevo Código Civil, sancionado por el Congreso Nacional en sus sesiones del mismo año.
RCAZ. Año VIII. 1942. Nos. 88, 89 y 90. Págs. 3.245 a 3.253.

SEGUNDA PARTE

PARTE GENERAL

I.—LA NORMA JURIDICA.

1) Promulgación, obligatoriedad y vigencia de la ley.

- BANCE, J. B.: Moción sobre el artículo 1° del Código Civil.
GJ. Tomo I. 1912. No. 1. Pág. 27.
BANCE, J. B. y GODOY FONSECA, PABLO: Revisión de los Códigos. (Sobre promulgación y obligatoriedad de la ley).
T. Año I. 1896. No. 2. Págs. 17 a 18.
BANCE, J. B. y GODOY FONSECA, PABLO: Revisión de los Códigos. (Sobre promulgación y obligatoriedad de la ley).
T. Año I. 1896. No. 3. Págs. 33 a 36.
BANCE, J. B. y GODOY FONSECA, PABLO: Revisión de los Códigos. (Sobre promulgación y obligatoriedad de la ley).
T. Año I. 1896. No. 4. Págs. 49 a 53.
BASTIDAS, LUIS I.: Materias ya tratadas en la Comisión. (Puntos de vista presentados a la Comisión Codificadora Nacional, sobre título preliminar y, en especial, sobre los Arts. 1°, 2, 3 y 8 del Código Civil).
RCAZ. Año III. 1937. No. 28. Págs. 1.064 a 1.069.
CALATRAVA, ALONSO: La ignorancia de la Ley.
RCAZ. Año II. 1938. No. 4. Págs. 29 a 41.
GRATEROL, ZOILO: La autoridad nominal de nuestra "Gaceta Oficial" patria.
PRO. Tomo IV. Año IV. 1921. No. 62. Págs. 42 a 44.
GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Voto sobre la moción anterior relativa al artículo 1° del Código Civil.
GJ. 1912. No. 1. Tomo I. Págs. 29 a 31.

PARRA, FRANCISCO J.: Notas Jurídicas. (Publicación de las razones inspiradoras de las leyes).

RDL. Tomo XV. 1926. Págs. 67 a 68.

PEREZ ALFONZO, JUAN PABLO Y LOPEZ GALLEGOS, G.: Voto salvado que presentan en la Comisión Codificadora Nacional, con ocasión de la revisión del título preliminar del Código Civil. (Arts. 1º, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 14).

RCAZ. Año III. 1937. No. 28. Págs. 1.058 a 1.064.

REYES, P. M.: Ley sobre citas de leyes.

GJ. Tomo I. 1912. No. 4. Págs. 87 a 88.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Moción sobre el artículo 1º del Código Civil.

GJ. Tomo I. 1912. No. 1. Pág. 28.

SANCHEZ-COVISA HERNANDO, JOAQUIN: La vigencia temporal de la Ley en el ordenamiento jurídico venezolano. Primera parte. Planteamiento del Problema.

RCADF. Año X. 1946. No. 46. Págs. 38 a 63.

2) Leyes relativas al orden público y buenas costumbres.

AYALA, J. R.: Sobre el artículo 4º del Código Civil.

RU. Año V. Segunda Epoca. 1912. Págs. 329 a 330.

BELLO, ANTONIO MA.: Leyes de orden público.

PRO. Tomo II. 1920. No. 40. Págs. 157 a 158.

COSTA, ANTONIO R.: al margen de una querrela científica literaria. (Leyes de orden público y actos contrarios a ellas).

RDL. Tomo X. 1921. Págs. 34 a 35.

COSTA, ANTONIO R.: Dúplica al doctor Alejandro Pietri, hijo. (Leyes de orden público y actos contrarios a ellas).

RDL. Tomo X. 1921. Págs. 91 a 92.

GRISANTI, CARLOS: Al margen de los códigos. (Sobre leyes de orden público y actos contrarios a ellas).

RDL. Tomo X. 1921. Págs. 4 a 7.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Propuesta de reforma del artículo 4º del Código Civil.

GJ. Tomo I. 1912. No. 2. Págs. 33 a 37.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Relajamiento de leyes en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. (Apuntaciones sobre el Código Civil Venezolano, leídas en el acto de instalar las Comisiones Revisoras de los Códigos Nacionales).

GJ. Tomo I. 1912. No. 1. Págs. 8 a 9.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Apuntes para la Reforma del Código Civil. Artículo 4º Actos contrarios al orden público y buenas costumbres.

RDL. Tomo II. 1912-1913. Págs. 40 a 41.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Al margen de las anotaciones a los Códigos. (Sobre leyes de orden público y actos contrarios a ellas).

RDL. Tomo X. 1921. Págs. 10 a 14.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Réplica al Doctor Costa. (Leyes de orden público y actos contrarios a ellas).

RDL. Tomo X. 1921. Págs. 36 a 37.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Apuntes para la reforma del Código Civil. (Sobre el artículo 4º del Código Civil).

GJ. Tomo I. 1912. No. 1. Págs. 31 a 32.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Opinión sobre la reforma que el Dr. Guerrero propone hacerle al artículo 4º del Código Civil.

GJ. Tomo I. 1912. No. 2. Págs. 38 a 39.

3) Interpretación e Investigación de la ley.

ARROYO PAREJO, F.: Observación sobre la autoridad que debe darse en la ley al Diccionario de la Real Academia Española.

GJ. Tomo I. 1912. No. 3. Págs. 62 a 63.

BELLO, ANTONIO MA.: La Ley y su interpretación por la autoridad judicial. Ideas generales.

PRO. Tomo I. 1918. No. 8. Pág. 79.

BELLO, ANTONIO MA.: La Ley y su interpretación por la autoridad judicial. Ideas generales.

PRO. Tomo I. 1918. No. 13. Págs. 131 a 132.

BRICE, ANGEL FRANCISCO: La buena fé en el proyecto de Código Civil. (Estudio del principio de buena fe a través de los artículos 4 y 2 del Código Civil).

RCAZ. Año VII. 1942. Nos. 80, 81, 82 y 83. Págs. 2.918 a 2.937.

FARRERA, CELESTINO: Consideraciones acerca del gobierno de los jueces.

GJT. Año I. 1932. No. 2. Págs. 154 a 161.

GONZALEZ UZCATEGUI, J. R.: Sobre el artículo 4º del Código Civil.

RDL. Tomo IX. 1920. Págs. 105 a 108.

GONZALEZ UZCATEGUI, J. R.: Breves estudios jurídicos. (Sobre el Art. 4º del Código Civil).

PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 113-114. Págs. 297 a 298.

GONZALEZ UZCATEGUI, J. R.: Interpretación de la Ley.

PRO. Tomo IX. 1929. Nos. 129-130. Págs. 451 a 453.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Apreciaciones acerca de la conveniencia de adoptar la autoridad del Diccionario de la Real Academia Española.

GJ. Tomo I. 1912. No. 3. Págs. 69 a 74.

GUZMAN, hijo, PEDRO: Apuntaciones sobre el método tradicional de interpretación de las leyes.

RCADF. 1940. No. 10. Págs. 21 a 53.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: La equidad en el Derecho Civil.

RU. Año V. Segunda Epoca. 1912. Págs. 324 a 328.

SANCHEZ-COVISA, JOAQUIN: Teoria de la Colisión de Leyes y su Aplicación en el ordenamiento jurídico venezolano.

CJ. Año III. 1943. No. 10. Págs. 141 a 176.

4) Eficacia de la ley en el tiempo: Conflictos intertemporales.

A) Principios generales.

BELLO, ANTONIO MA.: De la no retroactividad de las Leyes. Algunas ligeras consideraciones generales.

PRO. Tomo I. 1918. No. 11. Págs. 105 a 107.

SANCHEZ-COVISA HERNANDO, JOAQUIN: La vigencia temporal de la ley en el ordenamiento jurídico venezolano. Segunda Parte. La entrada en vigencia de la ley.

RCADF. Año XI. 1947. No. 47. Págs. 47 a 68.

SANCHEZ-COVISA HERNANDO, JOAQUIN: La vigencia temporal de la ley en el ordenamiento jurídico venezolano. Cuarta Parte. Los conflictos entre leyes sucesivamente vigentes.

RCADF. Año XI. 1947. No. 48. Págs. 69 a 164.

SANCHEZ-COVISA HERNANDO, JOAQUIN: La vigencia temporal de la ley en el ordenamiento jurídico venezolano. Tercera Parte. La pérdida de vigencia de la ley.

RCADF. Año XI. 1947. No. 48. Págs. 27 a 68.

SANOJO, LUIS: Retroactividad de las leyes.

FORO. 1856. No. 3. Págs. 23 a 24.

SANOJO, LUIS: Efecto retroactivo.

FORO. Tomo II. 1863. No. 1. Págs. 2 a 5.

SANOJO, LUIS: Efecto retroactivo. (Conclusión).

FORO. Tomo II. 1863. No. 2. Págs. 9 a 12.

VISO, J.: Retroactividad de las leyes.

FORO. 1856. No. 3. Págs. 20 a 23.

VISO, J.: Retroactividad de las leyes.

FORO. 1856. No. 4. Págs. 33 a 34.

B) Conflictos intertemporales.

a) En el Divorcio.

DE BUSSCHERE, A.: Application du divorce a des mariages antérieurement célébrés. La question dans la législation vénézuélienne.

RDL. Tomo III. 1913-1914. Págs. 169 a 170.

PLANIOL, MARCEL: Application du divorce à des mariages antérieurement célébrés. La question dans la législation vénézuélienne.

RDL. Tomo III. 1913-1914. Pág. 55.

SANTOS, ABEL: La retroactividad de la ley de divorcio según el derecho venezolano.

RCP. Tomo V. 1912-1913. Págs. 89 a 100.

SURVILLE, F.: Application du divorce a des mariages antérieurement célébrés. La question dans la législation vénézuélienne.

RDL. Tomo III. 1913-1914. Pág. 53.

URBANEJA, ALEJANDRO: La retroactividad en materia de divorcio.

RCP. Tomo V. 1912-1913. Págs. 100 a 112.

URBANEJA, ALEJANDRO: La retroactividad en materia de divorcio.

GJ. Tomo I. 1912. No. 6. Págs. 142 a 154.

WAHL, ALBERT: Application du divorce a des mariages antérieurement célébrés. La question dans la législation vénézuélienne.

RDL. Tomo III. 1913-1914. Págs. 53 a 54.

b) En la filiación.

CAPITANT, H.: Consulta Jurídica. La irretroactividad de la ley en relación con la prueba de la filiación por la posesión de estado.

RDL. Tomo VIII. 1919. Págs. 60 a 62.

COLIN, AMBROISE: Consulta Jurídica. La irretroactividad de la ley en relación con la prueba de la filiación por la posesión de estado.

RDL. Tomo VIII. 1919. Págs. 58 a 59.

GIL FORTOUL, J., PEREZ, J. EUGENIO, PIETRI, ALEJANDRO: Consulta jurídica sobre reconocimiento de hijo natural en testamento, prueba de la filiación natural por la posesión de estado y aplicación de esta regla a los hijos nacidos antes de la promulgación del nuevo Código Civil.

RDL. Tomo VII. 1918. Págs. 21 a 27.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Consulta Jurídica. La irretroactividad de la ley en relación con la prueba de la filiación por la posesión de estado.

RDL. Tomo VIII. 1919. Págs. 51 a 56.

PLANIOL, M.: Consulta Jurídica. La irretroactividad de la ley en relación con la prueba de la filiación por la posesión de estado.

RDL. Tomo VIII. 1919. Pág. 57.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Consulta Jurídica. La irretroactividad de la ley en relación con la prueba de la filiación por la posesión de estado.

RDL. Tomo VIII. 1919. Pág. 57.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Consulta Jurídica. La irretroactividad de la ley en relación con la prueba de la filiación por la posesión de estado.

RDL. Tomo VIII. 1919. Págs. 63 a 65.

WAHL, ALBERT: Consulta Jurídica. La irretroactividad de la ley en relación con la prueba de la filiación por la posesión de estado.
RDL. Tomo VIII. 1919. Pág. 57.

c) En materia administrativa.

URBANEJA, DIEGO BAUTISTA: Irretroactividad de las leyes de Instrucción Pública.
G. Tomo I. 1913. No. 13. Págs. 334 a 337.

5) Eficacia de ley en el espacio: Conflictos interespeciales. (Véase Bibliografía especial sobre Derecho Internacional Privado).

II.—EL SUJETO DE DERECHO.

1) La persona física.

A) Nacimiento y personalidad jurídica.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Revisión del Código Civil. Voto sobre la reforma del artículo 14 del Código Civil. (Viabilidad y nacimiento).

RDL. Tomo IV. 1914-1915. Págs. 26 a 27.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Voto sobre la reforma del artículo 14 del Código Civil.

GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 68 a 70.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Teoría de la viabilidad del feto. Apuntaciones sobre el Código Civil Venezolano leídas en el acto de instalar las Comisiones Revisoras de los Códigos Nacionales.

GJ. Tomo I. 1912. No. 1. Págs. 11 a 12.

B) Domicilio y residencia.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Domicilio y residencia.

RDL. Tomo II. 1912-1913. Págs. 25 a 27.

GRISANTI, CARLOS F.: Domicilio.

PRO. Tomo V. 1922. Nos. 75-76. Págs. 23 a 26.

C) No presencia y ausencia.

ARROYO PAREJO, F. y RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Moción sobre el artículo 52 del Código Civil.

GJ. Tomo I. 1912. No. 5. Págs. 108 a 110.

ARROYO PAREJO, F. y RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Moción sobre el artículo 46 del Código Civil.

GJ. Tomo I. 1912. No. 4. Págs. 84 a 85.

FARRERA, CELESTINO: El no presente en nuestro derecho civil.
RCP. Tomo IV. 1911-1912. Págs. 145 a 151.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Mociones sobre reformas del aparte 1º del artículo 38 del Código Civil y 49 del mismo texto.

GJ. Tomo I. 1912. No. 4. Pág. 84.

MENDOZA, CRISTOBAL L.: Informe acerca del artículo 40 del Código Civil.

GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 66 a 68.

MENDOZA, CRISTOBAL L.: Moción sobre supresión del artículo 28 del Código Civil.

GJ. Tomo I. 1912. No. 4. Págs. 82 a 83.

PEREZ ALFONSO, JUAN P.: Ausencia. (Exposición y Proyecto presentado a la Comisión Codificadora Nacional).

RCAZ. Año III. 1938. Nos. 34-35. Págs. 1.229 a 1.239.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Ausencia y no presencia.

RDL. Tomo X. 1921. Págs. 57 a 58.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Apuntes para la Reforma del Código Civil. Derechos eventuales que pueden competir al ausente.

RDL. Tomo II. 1912-1913. Págs. 41 a 42.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Ausencia.

GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 70 a 74.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Moción acerca del aparte 3º del artículo 33 del Código Civil.

GJ. Tomo I. 1912. No. 4. Págs. 83 a 84.

VILLALOBOS, HORACIO: Presunción y Declaración de Ausencia.
RCAZ. Año II. 1937. No. 21. Págs. 789 a 798.

D) Sexo.

ARISMENDI, J. L.: Sobre los derechos de la mujer soltera, casada, viuda y divorciada. (Conferencia).

RCP. Tomo VII. 1916. Págs. 135 a 147.

GRATEROL ROQUE, MANUEL: Condición jurídica de la mujer. (Conferencia leída en la sesión solemne del Colegio de Abogados del Estado Zulia, el 20 de Febrero de 1940).

RCAZ. Año V. 1940. Nos. 55-56. Págs. 1.974 a 1.983.

HERNANDEZ, EDO.: Breves apuntaciones de derecho. (Capacidad de la mujer).

PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 103-104. Págs. 191 a 193.

LOPEZ B., EDUARDO: La mujer ante nuestro Código Civil.

RCAZ. Año III. 1938. No. 31. Págs. 1.131 a 1.133.

E) Parentesco.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Lógica del Derecho. Sobre clases de parentesco.
GJ. Tomo II. 1914. No. 24. Págs. 151 a 152.

F) Registro Civil.

ACEVEDO, RAFAEL: El Artículo 424 del Código Civil.
GJ. Tomo II. 1914. No. 21. Págs. 91 a 96.

ARCAYA, PEDRO M.: Cuestión Jurídica. Irregularidades de los Registros Civiles.
BCP. Tomo III. 1910-1911. Págs. 206 a 211.

ARCAYA, PEDRO M.: Cuestión Jurídica. II.
RCP. Tomo IV. 1911-1912. Págs. 216 a 222.

ARCAYA, PEDRO M.: Cuestión Jurídica. (Cuando la partida existe). III.
RCP. Tomo V. 1912-1913. Págs. 146 a 150.

ARCAYA, PEDRO M.: Réplica final. (Explicación del Dr. Parparcén).
RCP. Tomo V. 1912-1913. Págs. 217 a 225.

ARISMENDI, J. L.: Artículo 421 del Código Civil. Registros bautismales.
GJ. Tomo III. Nos. 33-34. 1915. Págs. 95 a 97.

FARRERA, CELESTINO: Libros de Registros Civiles del Distrito Federal.
RCP. Tomo IV. 1911-1912. Págs. 173 a 176.

PARPARCEN, R.: Contestación a la réplica final del Doctor Arca-
ya. Explicación.
RCP. Tomo VI. 1913-1914. Págs. 10 a 14.

PARPARCEN, R.: Cuestión Jurídica. Materia de la discusión. Ar-
tículo 2º del acuerdo del congreso de las municipalidades sobre
partidas de nacimiento extendidas sin formalidades legales.
RCP. Tomo V. 1912-1913. Págs. 74 a 82.

RAMIREZ, FLORENCIO: Breves consideraciones sobre los artícu-
los 459, 462 y 466 del Código Civil. (Carecen de valor las actas
del estado civil en las que no cumplieron las formalidades lega-
les).
RCAM. Año V. 1936. No. 3. Págs. 65 a 74.

ROJAS P., LUIS ENRIQUE: Dificultad que presenta en la práctica
el artículo 467 del Código Civil vigente.
PRO. Tomo III. 1920. No. 54. Págs. 110 a 111.

ROJAS P., LUIS ENRIQUE: Errónea aplicación del artículo 468
del vigente Código Civil.
PRO. Tomo III. 1921. No. 56. Págs. 157 a 158.

VALDIVIESO MONTAÑO, A.: Acerca del Registro de Estado Civil.
(Conferencia leída en el Colegio de Abogados del Estado Anzoá-
tegui).
RU. Año V. Segunda Epoca. 1912. Págs. 348 a 356.

ZULOAGA, NICOMEDES: Sobre el artículo 421 del Código Civil.
GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 84 a 87.

2) La persona jurídica.

A) Principios generales.

ARISMENDI, J. L.: En defensa de mi proyecto sobre personas ju-
rídicas.
GJ. Tomo I. 1912. No. 8. Págs. 202 a 211.

ARISMENDI, J. L.: Moción sobre el artículo 13 del Código Civil.
GJ. Tomo I. 1912. No. 4. Págs. 79 a 81.

ARISMENDI, J. L.: Opinión sobre las observaciones hechas por
el Doctor Rodríguez, a la reforma propuesta por aquel al artícu-
lo 13 del Código Civil.
GJ. Tomo I. 1912. No. 5. Págs. 105 a 108.

ARISMENDI, J. L.: Personas Jurídicas.
GJ. Tomo I. 1912. No. 8. Págs. 191 a 196.

ARISMENDI, J. L.: Personas Jurídicas.
GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 63 a 66.

ARISMENDI, J. L.: y RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Proyecto
de artículos sobre personas jurídicas, cuya redacción les fué con-
fiada por la Comisión Revisadora del Código Civil.
GJ. Tomo I. 1912. No. 8. Págs. 189 a 191.

GRISANTI, CARLOS F.: Acerca de las personas jurídicas.
GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 59 a 62.

GRISANTI, CARLOS F.: Observaciones al proyecto sobre personas
Jurídicas.
GJ. Tomo I. 1912. No. 8. Págs. 214 a 217.

GRISANTI, CARLOS F.: Personas Jurídicas. Código Vigente.
RDL. Tomo VI. 1917. Págs. 143 a 148.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Exposición sobre las diver-
sas mociones de reforma del artículo 13.
GJ. Tomo I. 1912. No. 8. Págs. 217 a 222.

MENDOZA, CRISTOBAL L.: Voto razonado acerca del proyecto
presentado por los doctores J. L. Arismendi y José Santiago Ro-
dríguez, sobre las personas jurídicas.
GJ. Tomo I. 1912. No. 8. Págs. 222 a 227.

PIZANI, RAFAEL: Investigación del concepto de personalidad ju-
rídica.
GJT. Año II. 1935. No. 6. Págs. 126 a 132.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Un antecedente en la discusión

del Título sobre personas jurídicas.
GJ. Tomo I. 1912. No. 8. Págs. 212 a 214.
RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Consideraciones acerca de la reforma del artículo 13 del Código Civil.
GJ. Tomo I. 1912. No. 5. Págs. 101 a 104.
RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Personas Jurídicas.
GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 56 a 59.
RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: La reforma del artículo 18.
GJ. Tomo I. 1912. No. 8. Págs. 196 a 202.

B) Personas jurídicas especiales.

SEQUERA, CARLOS: Memorandum sobre la personalidad jurídica del Colegio de Abogados del Distrito Federal.
RCADF. Año II. 1938. No. 4. Págs. 25 a 28.
SEQUERA, CARLOS: Personalidad jurídica del Colegio de Abogados del Distrito Federal.
RCAZ. Año III. 1938. Nos. 32-33. Págs. 1.166 a 1.169.

I.—EL OBJETO DE DERECHO: BIENES.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Lógica del Derecho. Carácter inmueble de los árboles adheridos al suelo.
GJ. Tomo II. 1914. No. 24. Págs. 149 a 150.
GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Lógica del Derecho. Carácter inmueble de los molinos.
GJ. Tomo II. 1914. No. 24. Págs. 152 a 154.
GUTIERREZ ALFARO, TITO: La teoría del objeto en el Derecho.
GJT. Año I. 1932. No. 2. Págs. 92 a 103.
PEREZ, NESTOR LUIS: El Lago de Maracaibo no pertenece a la Nación. (En principio no hay terrenos de la Nación: todos son de los Estados o de las Municipalidades).
RCAZ. Año V. 1939. Nos. 51-52-53. Págs. 1.866 a 1.872.
PEREZ, NESTOR LUIS: El Lago de Maracaibo no pertenece a la Nación. (En principio no hay bienes de la Nación: todos son de los Estados o de las Municipalidades).
RCAZ. Año V. 1939. Nos. 49-50. Págs. 1.826 a 1.831.
PIETRI, ALEJANDRO: Naturaleza mueble del crédito hipotecario.
RDL. Tomo XXXI. 1942. Págs. 217 a 221.
PIETRI, ALEJANDRO: Jurisprudencia de la Corte Federal y de Casación. II. El carácter público de los caminos es cuestión de hecho que corresponde a la apreciación de los Jueces de Instancia, salvo que haya error en dicha apreciación.
RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 64 a 66.
ZULOAGA, NICOMEDES: Sobre el artículo 456 del Código Civil.
GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 87 a 89.

IV.—EL ACTO JURIDICO.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Lógica del Derecho. El silencio y los actos jurídicos.
GJ. Tomo II. 1914. No. 24. Pág. 156.
MORALES, CARLOS: Del acto o contrato inexistente.
RDL. Tomo XVI. 1927. Págs. 68 a 70.
MORALES, CARLOS: Del acto o contrato inexistente.
PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 117-118. Págs. 336 a 337.
MORALES, CARLOS: Dos aforismos. ("El que calla otorga" y "El que calla ni otorga ni niega").
PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 113-114. Págs. 283 a 284.

TERCERA PARTE

DERECHOS REALES

I.—PROPIEDAD.

1) Nociones generales.

BASTIDAS, LUIS: El Derecho de Propiedad. (De la obra en preparación "Comentarios y Reparos al Proyecto de Código Civil").
RCADF. Año IV. 1940. No. 18. Págs. 97 a 112.
BASTIDAS, LUIS I.: Otros gravámenes de la propiedad.
RCAZ. Año IV. 1938. No. 41. Págs. 1.444 a 1.417.
COSTA, ANTONIO R.: Del vicio en los títulos traslativos de propiedad.
PRO. Tomo I. 1918. No. 10. Págs. 96 a 97.
GRATEROL, ZOILO: Nuestra ley nacional de expropiación y su aplicación actual a la propiedad territorial comunera.
PRO. Tomo VI. 1923. Nos. 85-86. Págs. 8 a 10.
ITRIAGO CHACIN, P.: Disquisición teórica acerca de la naturaleza del derecho de aguas corrientes.
PRO. Tomo II. 1920. No. 44. Págs. 193 a 196.
LOPEZ B., EDUARDO: Los justificativos para perpetua memoria y la prescripción adquisitiva.
RCAZ. Año I. 1936. No. 9. Págs. 307 a 311.
PENZINI HERNANDEZ, J.: Cómo se adquiere un Garcero? (Ver la propiedad sobre las aves valiosas y el ganado cerril de A. Valdivieso Montaña, "El Profesional", San Felipe, No. 64).
ASTBO. Año I. 1925. No. 10. Págs. 265 a 272.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Contestación al Dr. Pablo Godoy Fonseca; (en torno a la naturaleza de la acción de deslinde).
RCP. Año I. Mes XI. 1909. Págs. 451 a 452.

VALDIVIESO MONTAÑO, A.: La propiedad sobre las aves valiosas y el ganado cerril.
PRO. Tomo IV. 1921. No. 64. Págs. 75 a 77.

2) Acciones reivindicatoria, publiciana y de deslinde.

ADRIAN, MARCO ANTONIO: Reivindicación de Terrenos.
ASTBO. Año III. 1927. No. 27. Págs. 74 a 80.

ARÇAYA, PEDRO M.: La acción publiciana.
RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 4 a 6.

CARMONA, JUAN: Acción Reivindicatoria.
ASTBO. Año I. 1925. No. 3. Págs. 48 a 57.

COSTA, ANTONIO R.: Carácter o sello distintivo de la acción reivindicatoria.
PRO. Tomo I. 1918. No. 2. Págs. 18 a 19.

COSTA, ANTONIO R.: Sobre la acción reivindicatoria.
RDL. Tomo VII. 1918. Págs. 95 a 101.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde.
RCAZ. Año VI. 1941. No. 68. Págs. 2.385 a 2.478.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. Naturaleza del deslinde.
RJ. Tomo I. 1930. No. 8. Págs. 343 a 349.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. Definición del deslinde. El deslinde es juicio contencioso.
RJ. Tomo I. 1930. No. 9. Págs. 395 a 403.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. La acción de deslinde es imprescriptible e irrenunciable.
RJ. Tomo I. 1930. No. 12. Págs. 535 a 541.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. El deslinde es un juicio doble.
RJ. Tomo II. 1930. No. 13. Págs. 1 a 7.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. La acción de deslinde es personal.
RJ. Tomo II. 1930. No. 14. Págs. 53 a 60.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. El deslinde no es acción petitoria.
RJ. Tomo II. 1931. No. 15. Págs. 113 a 118.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. Condiciones necesarias para el deslinde.
RJ. Tomo II. 1931. No. 16. Págs. 149 a 160.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. ¿Quién puede intentar la acción de deslinde?
RJ. Tomo II. 1931. No. 17. Págs. 197 a 210.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. Contra quién se puede promover un deslinde?
RJ. Tomo II. 1931. No. 18. Págs. 249 a 254.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. Casos de deslinde.
RJ. Tomo II. 1931. Nos. 19-20. Págs. 293 a 300.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. Gastos de deslinde.
RJ. Tomo II. 1931. No. 21. Págs. 361 a 366.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. Procedimiento en el juicio de deslinde.
RJ. Tomo II. 1931. No. 22. Págs. 413 a 417.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. Procedimiento en el juicio de deslinde.
RJ. Tomo II. 1931. No. 23. Págs. 465 a 473.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Acción de deslinde. Efectos del deslinde.
RJ. Tomo II. 1931. No. 24. Págs. 509 a 516.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Sobre la naturaleza de la acción de deslinde.
RCP. Año I. Mes X. 1909. Págs. 391 a 401.

II.—POSESION.

1) Nociones generales.

LOPEZ BUSTAMANTE, EDUARDO: La posesión.
RCAZ. Año I. 1935. No. 6. Págs. 231 a 234.

MATOS ROMERO, MANUEL: La posesión de buena fe. (Sobre el Art. 777 del Código Civil venezolano).
RCAZ. Año I. 1935. No. 2. Págs. 41 a 48.

MATOS ROMERO, MANUEL: Presunción de buena fe. (Sobre el Art. 778 del Código Civil).
RCAZ. Año I. 1935. No. 2. Págs. 48 a 50.

PARRA, FRANCISCO J.: Extensión del artículo 778 del Código Civil.
PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 101-102. Págs. 163 a 165.

PARRA, FRANCISCO J.: Extensión del artículo 778 del Código Civil. (Presunción de buena fe en la posesión).
RDL. Tomo XIII. 1924. Págs. 15 a 18.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Actos facultativos y de simple tolerancia.
PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 115-116. Págs. 303 a 309.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: La teoría objetiva de la posesión.
RCAZ. Año I. 1935. No. 4. Págs. 127 a 137.

PEREZ, NESTOR LUIS: La posesión. (Posesión legítima, posesión de buena fe y posesión precaria).
RCAZ. Año IX. 1943. No. 92. Págs. 3.348 a 3.355.

PEREZ, NESTOR LUIS: El fundamento legal de nuestra posesión, no es la presunción de propiedad.

RCAZ. Año II. 1936. No. 15. Págs. 544 a 548.
PEREZ, NESTOR LUIS: El fundamento legal de nuestra posesión, no es la presunción de propiedad.
RDL. Tomo XXV. 1936. Págs. 3 a 8.
PEREZ, NESTOR LUIS: El justo título en materia posesoria.
RU. Año V. Segunda Epoca. 1911. Págs. 5 a 9.
RANGEL LAMUS, AMENODORO: Algunas consideraciones sobre posesión. Crítica de la Teoría del Código Venezolano.
GJT. Año I. 1932. No. 2. Págs. 75 a 82.

2) Interdictos posesorios.

AYALA, J. R.: Sobre interdictos.
RCP. Año I. Mes IX. 1909. Págs. 337 a 340.
GIMENEZ, J. R.: Posesión e interdictos.
PRO. Tomo I. 1918. No. 4. Págs. 35 a 37.
GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Carácter de la posesión en los interdictos de amparo y de despojo. Apuntaciones sobre el Código Civil Venezolano, leídas en el acto de instalar las Comisiones Revisoras de los Códigos Nacionales.
GJ. Tomo I. 1912. No. 1. Págs. 17 a 18.
GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Interdicto para obtener la posesión hereditaria. Apuntaciones sobre el Código Civil Venezolano, leídas en el acto de instalar las Comisiones Revisoras de los Códigos Nacionales.
GJ. Tomo I. 1912. No. 1. Págs. 15 a 17.
GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Moción relativa al artículo 680 del Código Civil.
GJ. Tomo II. 1913. No. 18. Págs. 29 a 30.
GRISANTI, CARLOS F.: Los interdictos de restitución y de amparo.
GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 98 a 99.
MATOS ROMERO, MANUEL: Sobre la acción interdictal de amparo. (Comentario al artículo 770 del Código Civil).
RCAZ. Año I. 1935. No. 5. Págs. 168 a 178.
MATOS ROMERO, MANUEL: Sobre el interdicto restitutorio. (Comentario al artículo 771 del Código Civil).
RCAZ. Año I. 1936. No. 10. Págs. 342 a 350.
MOLEIRO, FEDERICO: Interpretaciones sobre materia de interdictos. El artículo 597 del Código de Procedimiento Civil. Su verdadero alcance jurídico. Lo posesorio y lo petitorio.
RDL. Tomo XXI. 1932. Págs. 233 a 237.
MONTIEL GONZALEZ, RAFAEL: Alcance de la acción interdictal de despojo, prevista en el artículo 771 del Código Civil Venezolano, al servicio de suministro de corriente eléctrica.
RCAZ. Año II. 1936. No. 13. Págs. 456 a 470.

MUÑOZ RUEDA, J. E.: Interdicto de despojo.
RCP. Tomo III. 1910-1911. Págs. 70 a 82.
PEREZ, NESTOR LUIS: La acción interdictal entre comuneros.
RCP. Tomo IV. 1911-1912. Págs. 152 a 157.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Jurisprudencia de la Corte Federal y de Casación. I. Procedencia de la acción interdictal entre condueños.
RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 61 a 64.
RANGEL, JOSE RAMON: Interdicto para retener la posesión.
ASTBO. Año I. 1925. No. 7. Págs. 158 a 182.
SANOJO, LUIS: Interdictos.
FORO. No. 13. 1856. Págs. 105 a 106.
SANOJO, LUIS: Interdictos.
FORO. 1856. No. 15. Págs. 130 a 132.
SANOJO, LUIS: Interdictos.
FORO. 1860. No. 26. Págs. 218 a 219.
VISO, J.: Interdictos.
FORO. 1856. No. 11. Págs. 88 a 90.
VISO, J.: Interdictos.
FORO. 1856. No. 12. Págs. 160 a 103.
VISO, J.: Interdictos.
FORO. 1856. No. 15. Págs. 128 a 130.
VISO, J.: Interdictos.
FORO. 1856. No. 17. Págs. 146 a 148.

III.—SERVIDUMBRES.

ACEDO TORO, CARLOS: La Cuestión de la Imprescriptibilidad de las Servidumbres Negativas en nuestro Derecho Civil.
PRO. Tomo I. 1919. No. 23. Págs. 225 a 228.
ACEDO TORO, CARLOS: De la Prescripción de las Servidumbres. Artículo 706, 707 y 708 del Código Civil.
PRO. Tomo I. 1918. No. 13. Págs. 126 a 127.
AZA SANCHEZ, C.: Espejismo Jurídico. De la prescripción de las servidumbres.
PRO. Tomo I. 1918. No. 13. Págs. 127 a 129.
CHIOSSONE, TULLIO: Servidumbres.
RJ. Tomo II. 1931. No. 18. Págs. 267 a 270.
GONZALEZ GORRONDONA, J. J.: La nueva función económico-social de los fundos y las servidumbres rurales.
RCADF. Año II. 1938. No. 5. Págs. 58 a 67.
LOPEZ B., EDUARDO: Servidumbre de medianería.
O. Tomo I. 1932. No. 1. Págs. 21 a 32.
LOPEZ B., EDUARDO: Servidumbre de medianería.
O. Tomo I. 1932. No. 2. Págs. 61 a 72.
MORALES, CARLOS: Estudio sobre Servidumbres. Exposición en

la Cátedra de Derecho Romano de la Universidad Central.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 3. Págs. 97 a 103.
 PARRA, RAMIRO ANTONIO: Posesión de las Servidumbres.
 PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 113-114. Págs. 284 a 289.
 PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Jurisprudencia de la Corte Federal
 y de Casación. III. Error de equiparar las servidumbres de
 paso a los caminos.
 RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 66 a 67.
 PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil
 de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de
 1916. Derecho de paso.
 RDL. Tomo X. 1921. Pág. 87.
 ZULOAGA, NICOMEDES: Moción. (Servidumbres y ley de bos-
 ques).
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Pág. 126.

IV.—USUFRUCTO, USO, HABITACION Y HOGAR.

1) Usufructo.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil
 de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de
 1916. Obligaciones del usufructuario.
 RDL. Tomo X. 1921. Pág. 86.

2) Hogar.

ARISMENDI, J. L.: Homestead.
 GJ. Tomo II. 1914. No. 26. Págs. 188 a 189.
 ARCAAYA, PEDRO M.: Recopilación de Escritos Jurídicos. El
 Hogar.
 RCP. Año I. Mes III. 1908. Págs. 105 a 106.
 ARCAAYA, PEDRO M.: El Hogar.
 PRO. Tomo I. 1918. No. 4. Pág. 34.
 AVILA, P. E.: El hogar.
 PRO. Tomo IV. 1921. No. 62. Págs. 35 a 37.
 CELIS RIOS, TRINO: Homestead (El Hogar).
 T. Año I. 1896. No. 3. Págs. 41 a 44.
 RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: La institución del hogar en la le-
 gislación venezolana.
 RCP. Tomo II. 1909-1910. Págs. 145 a 156.
 RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: La institución del hogar en la le-
 gislación venezolana.
 GJ. Tomo II. 1914. No. 23. Págs. 131 a 143.
 RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Moción acerca de la institución
 del hogar.

GJ. Tomo II. 1914. No. 23. Págs. 130 a 131.
 PEREZ, J. EUGENIO: El Hogar en la Legislación Venezolana.
 (Homestead).
 PRO. Tomo IV. 1921. No. 64. Págs. 67 a 75.
 ZULOAGA, NICOMEDES: Proyecto de reforma del Hogar.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 81 a 83.

V.—HIPOTECAS Y REGISTRO.

1) Registro Público.

ARISMENDI, J. L.: El acreedor quirografario que ha obtenido el
 embargo o la prohibición de enajenar un inmueble que en el Re-
 gistro Público aparece como de su deudor ¿podrá desconocer el
 contrato privado, de venta de dicho inmueble, celebrado por su
 deudor con fecha cierta anterior al embargo o a la prohibición
 de enajenar?
 GJ. Tomo II. 1914. No. 24. Págs. 157 a 164.
 DIAZ, ALBERTO: Algunas consideraciones sobre la Ley de Regis-
 tro Público.
 ASTBO. Año II. 1926. No. 20. Págs. 223 a 230.
 HERNANDEZ-RON, J. M.: La institución del registro público en
 Venezuela: ¿Sobre cuál de los dos sistemas clásicos de registro
 —el romano o el germánico— se ha modelado su organización?
 Interpretación de la ley de registro público: su carácter.
 RCADF. Año III. 1939. No. 13. Págs. 6 a 39.
 PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Ley de Registro. (Carácter de orden
 público de la ley de Registro).
 RCP. Año I. Mes III. 1908. Págs. 99 a 101.
 PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Ley de Registro. (Actos contrarios a
 la Ley de Registro).
 RCP. Año I. Mes IV. 1909. Pág. 129.

2) Constitución y especies de hipotecas.

ARISMENDI, J. L. y RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Bonos hi-
 potecarios.
 GJ. Tomo II. 1914. Nos. 27-28. Págs. 197 a 198.
 BANCE, J. B.: Hipoteca abstracta.
 RDL. Tomo IX. 1920. Págs. 19 a 26.
 C. F.: Reformas notables: Hipoteca judicial.
 T. Año I. 1896. No. 11. Págs. 165 a 166.
 DOMINGUEZ TINOCO, J. M.: Puntos de estudio. I. Sobre hipo-
 tecas.
 PRO. Tomo I. 1919. No. 17. Págs. 167 a 168.

LEON, TOMAS E.: Cédulas Hipotecarias. Su importancia como título de crédito. (Conferencia leída en el Colegio de Abogados del Estado Zulia el 31-10-35).

RCAZ. Año I. 1935. No. 5. Págs. 186 a 194.

MARTINEZ, RUDESINDO: Estudio particular de la hipoteca romana. Las transformaciones de las garantías reales hasta llegar a la acción quasi serviana. Aplicación de la acción serviana a la prenda agrícola.

RDL. Tomo IV. 1914-1915. Págs. 374 a 383.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: ¿Es válida la hipoteca constituida por el propietario de un inmueble que no tiene documento registrado?

RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 288 a 294.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Naturaleza del Crédito Hipotecario. PRO. Tomo II. 1919. No. 30. Págs. 53 a 57.

SANOJO, LUIS: Hipotecas, Ley sobre.

FORO. 1860. No. 21. Págs. 180 a 183.

3) Efectos de la hipoteca.

ARISMENDI, J. L.: La acción hipotecaria contra terceros poseedores y la casación venezolana de 1908.

RCP. Tomo III. 1910-1911. Págs. 83 a 93.

ARISMENDI, J. L.: Efectos de la acción ejecutiva con relación al tercer poseedor. Refutación del último trabajo del Dr. J. Santiago Rodríguez.

RCP. Tomo III. 1910-1911. Págs. 214 a 224.

ARISMENDI, J. L.: Efectos de la acción ejecutiva con relación al tercer poseedor. Refutación del último trabajo del Dr. J. Santiago Rodríguez.

RU. Año IV. Segunda Epoca. 1911. Págs. 179 a 189.

ARISMENDI, J. L.: Final de una polémica. (Sobre los efectos de la acción ejecutiva con relación al tercer poseedor).

RU. Año IV. Segunda Epoca. 1911. Págs. 264 a 268.

BAPTISTA, OCTAVIO: En defensa del acreedor hipotecario.

RCP. Año I. Mes IX. 1909. Págs. 440 a 447.

BUENO, JOSE A.: El Artículo 1.876 del Código Civil.

RCP. Año I. Mes II. 1908. Págs. 47 a 55.

BUENO, JOSE A.: En defensa del acreedor hipotecario.

RCP. Año I. Mes IX. 1909. Págs. 341 a 349.

GRISANTI, CARLOS F.: En defensa del tercer poseedor de un inmueble hipotecado. I.

RCP. Año I. Mes VII. 1909. Págs. 239 a 246.

GRISANTI, CARLOS F.: En defensa del tercer poseedor de un inmueble hipotecado. II.

RCP. Año I. Mes VIII. 1909. Págs. 277 a 285.

LISCANO, TOMAS: Intimación al deudor hipotecario y al tercero poseedor.

ASTCA. 1938. Nos. 3-4. Págs. 18 a 21.

LISCANO, TOMAS: Intimación al deudor hipotecario y al tercero poseedor.

VJ. Tomo I. 1936. No. 3. Págs. 93 a 96.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Qué intereses garantiza la hipoteca? RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 207 a 209.

PINEDA LEON, P.: Problemas Jurídicos. Intereses moratorios. ¿Qué debe pagarse por daños y perjuicios cuando la obligación tiene por objeto una cantidad de dinero? ¿Qué intereses garantiza la hipoteca?

RDL. Tomo XIX. 1930. Págs. 10 a 19.

REYES, P. M.: En defensa de acreedor hipotecario y del tercero poseedor.

RCP. Año I. Mes X. 1909. Págs. 375 a 382.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Contribución al estudio de los efectos de la hipoteca con relación a terceros poseedores.

RCP. Año I. Mes XI. 1909. Págs. 415 a 429.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Unas cuantas observaciones más acerca del ejercicio de la acción hipotecaria contra terceros poseedores.

RCP. Tomo III. 1910-1911. Págs. 168 a 176.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Las erróneas ideas del Dr. J. L. Arismendi, respecto del tercero poseedor de un inmueble hipotecado.

RCP. Tomo III. 1910-1911. Págs. 247 a 279.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Final de una polémica. (Sobre los efectos de la acción ejecutiva con relación al tercer poseedor).

RU. Año IV. Segunda Epoca. 1911. Págs. 305 a 307.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Las erróneas ideas del Doctor J. L. Arismendi, respecto del tercero poseedor de un inmueble hipotecado.

RU. Año IV. Segunda Epoca. 1911. Págs. 215 a 247.

SANTOS, ABEL: Ejercicio de la acción hipotecaria con relación al tercer poseedor.

RCP. Año I. Mes IX. 1909. Págs. 327 a 332.

4) Extinción de la hipoteca.—Prescripción.

ANGULO ARIZA, F. S.: Notas sobre los artículos 1.938 y 1.979 No. 2º del Código Civil. Derechos del acreedor hipotecario sobre el dinero de cualquier origen que sustituye la cosa hipotecada destruida.

PRO. Tomo IV. 1921. No. 63. Págs. 49 a 51.

COSTA, ANTONIO R.: Prescripción hipotecaria.

PRO. Tomo III. 1920. No. 53. Págs. 97 a 98.

- PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Prescripción de la hipoteca.
RDL. Tomo X. 1921. Pág. 171.
- PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Una sentencia del Dr. Celestino Farrera. (Prescripción extintiva del gravamen hipotecario).
RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 120 a 125.
- RANGEL L., AMENODORO: Hipoteca y prescripción.
PRO. Tomo III. 1920. No. 53. Págs. 95 a 97.

VI.—PROPIEDADES ESPECIALES: DERECHOS SOBRE BIENES INMATERIALES.

1) Temas generales.

- CONGOSTO, CARLOS: La creación del espíritu en el ordenamiento jurídico venezolano.
CJ. Año IV. 1944. Nos. 15-16. Págs. 242 a 270.

2) Propiedad intelectual.

- CONGOSTO, CARLOS: Indagación de la Ley Venezolana de Propiedad Intelectual.
CJ. Año I. 1941. No. 3. Págs. 276 a 320.
- SANOJO, LUIS: Propiedad literaria y artística.
FORO. No. 16. 1856. Págs. 133 a 135.
- SANOJO, LUIS: Propiedad literaria.
FORO. No. 17. 1856. Págs. 145 a 146.
- URBANEJA, DIEGO BAUTISTA: La propiedad intelectual en la legislación venezolana y ante el Derecho Internacional. Capítulo I.
RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 209 a 221.
- URBANEJA, DIEGO BAUTISTA: La propiedad intelectual en la legislación venezolana y ante el Derecho Internacional.
RU. Año V. Segunda época. 1912. Págs. 89 a 105.
- URBANEJA, DIEGO BAUTISTA: La propiedad intelectual en la legislación venezolana y ante el Derecho Internacional. Capítulos I y II.
RCP. Tomo VII. 1916. Págs. 3 a 29.
- URBANEJA, DIEGO BAUTISTA: La propiedad intelectual en la legislación venezolana y ante el Derecho Internacional. Capítulos III y IV.
RCP. Tomo VII. 1916. Págs. 31 a 70.
- URBANEJA, DIEGO BAUTISTA: La propiedad intelectual en la legislación venezolana y ante el Derecho Internacional. Capítulo V.
RCP. Tomo VII. 1916. Págs. 77 a 132.

- URBANEJA, DIEGO BAUTISTA: La propiedad intelectual. Capítulo VI.
RCP. Tomo IV. 1911-1912. Págs. 3 a 13.
- URBANEJA, DIEGO BAUTISTA: La propiedad intelectual. Capítulo VI. (Continuación).
RCP. Tomo IV. 1911-1912. Págs. 37 a 48.
- URBANEJA, DIEGO BAUTISTA: La propiedad intelectual. Capítulo VI. (Conclusión).
RCP. Tomo IV. 1911-1912. Págs. 121 a 133.
- URBANEJA, DIEGO BAUTISTA: La propiedad intelectual. Capítulo VI.
RCP. Tomo VII. 1916. Págs. 135 a 184.
- URBANEJA, DIEGO BAUTISTA: La propiedad intelectual. Capítulo VII.
RCP. Tomo VII. 1916. Págs. 185 a 204.

3) Marcas de Fábrica.

- SOSA MICHELENA, MIGUEL A.: Las marcas de fábrica en la legislación venezolana.
RCADF. Año III. 1939. No. 15. Págs. 57 a 187.
- TOVAR LANGE, SILVESTRE: Marcas de Fábrica. (Puntos doctrinales contenidos en la sentencia de 29 de octubre de 1943 de la Corte Federal y de Casación).
RDL. Tomo XXXV. 1946. Págs. 125 a 132.

4) Patentes de invención.

- SANOJO, LUIS: Patente de invención y privilegio para fabricación de helados e importación de hielo.
FORO. 1856. No. 19. Págs. 163 a 164.
- SANOJO, LUIS: Patente de invención y privilegio para fabricación de helados e importación de hielo.
FORO. 1857. No. 20. Págs. 171 a 174.
- SANOJO, LUIS: Patentes de invención e introducción.
FORO. Tomo II. 1864. No. 13. Págs. 99 a 100.

CUARTA PARTE

OBLIGACIONES

I.—TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES.

- 1) Sujeto de las obligaciones: Obligaciones solidarias.
FEBRES CORDERO, ELOY: Diferencia entre las obligaciones solidarias y las indivisibles.
RCAM. Año I. 1932. No. 1. Págs. 18 a 20.
- MARCANO RODRIGUEZ, R.: Solidaridad en materia de costas judiciales.

- PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 119-120. Págs. 347 a 349.
- PARRA, FRANCISCO J.: Cuestión de solidaridad. ¿Basta que el negocio sea común para que se presuma la solidaridad entre mandantes?
- ASTBO. Año I. 1925. No. 10. Págs. 272 a 275.
- PEREZ, NESTOR LUIS: La transacción celebrada por el acreedor con un deudor solidario aprovecha a los demás codeudores?
- RCP. Año I. Mes V. 1909. Págs. 180 a 184.
- PIETRI, hijo, ALEJANDRO: ¿La transacción celebrada por el acreedor con un deudor solidario aprovecha a los demás codeudores?
- RCP. Año I. Mes I. 1908. Págs. 17 a 24.
- PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Un punto de la solidaridad pasiva.
- RCP. Año I. Mes XII. 1909. Págs. 477 a 480.
- PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Efectos de la transacción respecto a los deudores solidarios.
- RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 185 a 190.
- PRIETO, J. R.: Respuesta a una opinión sobre un punto de la solidaridad pasiva.
- RCP. Año I. Mes XII. 1909. Págs. 480 a 482.

2) Modalidades de las obligaciones: Término y condición.

- GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Condiciones ilícitas e imposibles en la Ley Venezolana.
- GJ. Tomo II. No. 18. 1913. Págs. 30 a 35.
- GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Condiciones ilícitas e imposibles en la Ley Venezolana.
- RU. Año V. Segunda Epoca. 1912. Págs. 83 a 88.
- MORALES, CARLOS: Del término de gracia.
- RCED. Año I. 1924. Nos. 3-4. Págs. 133 a 139.
- SEQUERA, CARLOS: Clausura Cum Voluerit o Cum Voluerit.
- VJ. Tomo II. 1942. No. 7. Págs. 329 a 341.

3) Efectos de las obligaciones.

A) Incumplimiento y mora.

- MONAGAS, JULIO A.: Los intereses moratorios.
- RCAZ. Año III. 1937. No. 26. Págs. 972 a 975.
- PINEDA LEON, P.: Problemas Jurídicos. Intereses moratorios. Qué debe pagarse por daños y perjuicios cuando la obligación tiene por objeto una cantidad de dinero? Qué intereses garantiza la hipoteca?
- PRO. Tomo IX. 1929. Nos. 123-124. Págs. 402 a 406.
- PARRA, FRANCISCO J.: Aplicaciones del artículo 1.290 del Código Civil.
- PRO. Tomo VI. 1924. Nos. 93-94. Págs. 83 a 86.

- PARRA, FRANCISCO J.: Aplicaciones del artículo 1.290 del Código Civil.
- RCAZ. Año IV. 1938. Nos. 37-38. Págs. 1.304 a 1.309.
- RUBIO, BENITO S.: El deudor en mora de cosa de una especie dada, no puede rechazar el cobro en dinero y ofrecer la especie.
- RCAZ. Año I. 1935. No. 3. Págs. 100 a 107.
- SEQUERA, CARLOS: Mora ex persona.
- VJ. Tomo II. 1942. No. 6. Págs. 254 a 267.

B) Acción paulina.

- ARCAYA, PEDRO M.: Un libro de Derecho. (Juicio crítico de la acción paulina, por el Dr. Orangel Rodríguez).
- RDL. Tomo II. 1912-1913. Págs. 115 a 118.

C) Acción de simulación.

- CALATRAVA RENGEL, A.: La mujer no puede pedir la declaratoria de simulación de actos ejecutados por el marido.
- RJ. Tomo I. 1930. No. 10. Págs. 454 a 466.
- CALATRAVA RENGEL, A.: La mujer no puede pedir la declaratoria de simulación de actos ejecutados por el marido. I—La ley social de adaptación. II—La sociedad conyugal es "sui generis". III—La esclavitud de la mujer en el matrimonio. IV—Acciones por fraude.
- RJ. Tomo II. 1930. No. 14. Págs. 75 a 91.
- CHIOSSONE, TULLIO: La mujer no puede pedir la declaratoria de simulación de actos ejecutados por el marido.
- RJ. Tomo I. 1930. No. 10. Págs. 450 a 454.
- GARCIA MONSANT, M.: La mujer si puede pedir la declaratoria de simulación de los actos ejecutados por el marido.
- RJ. Tomo I. 1930. No. 9. Págs. 418 a 431.
- GONZALEZ, CESAR: La mujer si puede pedir la declaratoria de simulación de actos verificados por el marido. (Refutación al Dr. A. Calatrava Rengel).
- RJ. Tomo I. 1930. No. 12. Págs. 557 a 569.
- HERNANDEZ GOMEZ, P. J.: La mujer no puede pedir la declaratoria de simulación de actos ejecutados por el marido.
- RJ. Tomo I. 1930. No. 8. Págs. 372 a 380.
- LISCANO, TOMAS: La simulación y la sociedad conyugal.
- RJ. Tomo I. 1930. No. 12. Págs. 569 a 591.
- LISCANO, TOMAS: La simulación y la sociedad conyugal.
- RJ. Tomo II. 1931. No. 18. Págs. 270 a 278.
- LORETO, LUIS: Consideraciones acerca de la teoría de la simulación.
- GJT. Año II. 1935. No. 6. Págs. 141 a 162.
- LORETO, LUIS: Estudio sobre la Acción en Simulación. ¿Podrá la mujer casada bajo el régimen de la sociedad conyugal demandar

la simulación de los actos ejecutados por el marido sobre los bienes de la sociedad, invocando en apoyo de su demanda la disposición contenida en el artículo 1.301 del Código Civil?
 RJ. Tomo I. 1930. No. 10. Págs. 466 a 476.

PINEDA LEON, PEDRO: Acción de simulación. (Conferencia dictada en el Colegio de Abogados del Estado Mérida).
 RCAM. Año I. 1932. No. 1. Págs. 6 a 16.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Apuntes para la Reforma del Código Civil. Simulación.
 RDL. Tomo II. 1912-1913. Págs. 44 a 46.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Breve estudio sobre la acción en declaración de simulación. 2a. Edición. (Comienzo).
 RDL. Tomo V. 1916. Págs. 33 a 42.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Breve estudio sobre la acción en declaración de simulación. 2a. Edición. (Continuación).
 RDL. Tomo V. 1916. Págs. 45 a 56.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Breve estudio sobre la acción en declaración de simulación. 2a. Edición. (Continuación).
 RDL. Tomo V. 1916. Págs. 62 a 68.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Breve estudio sobre la acción en declaración de simulación. 2a. Edición. (Continuación).
 RDL. Tomo V. 1916. Págs. 73 a 75.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Breve estudio sobre la acción en declaración de simulación. 2a. Edición. (Continuación).
 RDL. Tomo V. 1916. Págs. 108 a 114.

D) Privilegios.

ARCAYA, PEDRO M.: Privilegios.
 GJ. Tomo II. 1914. Nos. 27-28. Págs. 199 a 201.

ARCAYA, PEDRO M.: Privilegios e hipotecas. Gastos de cobranza del crédito, especialmente honorarios del abogado del ejecutante. Jurisprudencia de la Corte Federal y de Casación.
 RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 172 a 184.

ARCAYA, PEDRO M.: Privilegios e hipotecas. Gastos de cobranza del crédito, especialmente honorarios del abogado del ejecutante. II. Precedentes en la ley, la doctrina y la Jurisprudencia italianas.
 RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 191 a 202.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Privilegios e hipotecas.
 GJ. Tomo III. 1914. Nos. 29, 30, 31 y 32. Págs. 11 a 13.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Revisión del Código Civil. Privilegios e hipotecas.
 RDL. Tomo IV. 1914-1915. Págs. 31 a 33.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Sobre el privilegio del No. 7. art. 1.847.
 GJ. Tomo III. 1914. Nos. 29, 30, 31 y 32. Págs. 14 a 15.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Revisión del Código Civil. Sobre el privilegio del No. 7. Art. 1.847.
 RDL. Tomo IV. 1914-1915. Págs. 33 a 34.

URBANEJA, CARLOS ALBERTO: Sobre el número 7º del artículo 1.847 del Código Civil.
 GJ. Tomo III. 1914. Nos. 29, 30, 31 y 32. Págs. 10 a 11.

4) Extinción de las obligaciones.

A) Pago.

BELLO, ANTONIO MA.: Cuestiones de Derecho Civil. Del pago con subrogación. De la cesión de créditos.
 PRO. Tomo V. 1922. Nos. 75-76. Págs. 28 a 33.

FARRERA, CELESTINO: Oferta de pago y consignación.
 GJ. Tomo I. 1913. No. 12. Págs. 301 a 304.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Imputación de cantidades en pago de capital a intereses. Apuntaciones sobre el Código Civil Venezolano, leídas en el acto de instalar las Comisiones Revisoras de los Códigos Nacionales.
 GJ. Tomo I. 1912. No. 1. Pág. 22.

LUGO, CAMILO A.: Imputación de pagos.
 PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 99-100. Págs. 146 a 148.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Imputación de pagos.
 RDL. Tomo X. 1921. Págs. 157 a 158.

SANOJO, LUIS: Imputación de una cantidad pagada a cuenta de un crédito.
 FORO. Tomo II. 1864. No. 10. Págs. 79 a 80.

B) Novación.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Novación.
 RDL. Tomo X. 1921. Pág. 158.

C) Pérdida de la cosa debida.

MENDOZA, JOSE RAFAEL: El extravío de la cosa debida como causa de extinción de la obligación.
 PRO. Tomo IV. 1921. Nos. 65-66. Págs. 87 a 88.

D) Prescripción.

ARCAYA, PEDRO M.: La prescripción de veinte años y la acción de nulidad.
 RCP. Tomo V. 1912-1913. Págs. 117 a 120.

ARCAYA, PEDRO M.: La prescripción de veinte años y la acción de nulidad.

PRO. Tomo III. 1921. No. 59. Págs. 201 a 204.
AZA SANCHEZ, C.: Crítica de Jurisprudencia. Prescripción treintañal.
RJ. Tomo II. 1931. No. 17. Págs. 236 a 242.
GRISANTI, CARLOS F.: Consulta Jurídica. (Sobre la prescripción quinquenal de intereses).
RDL. Tomo II. 1912-1913. Págs. 49 a 53.
PÉREZ, REGULO: Prescripción Decenal.
RJ. Tomo I. 1930. No. 4. Págs. 156 a 160.
PÉREZ, J. EUGENIO: La prescripción en la alzada. (Cuestión de procedimiento).
RDL. Tomo VIII. 1919. Págs. 3 a 5.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Modo de contar la prescripción quinquenal.
PRO. Tomo I. 1918. No. 2. Págs. 13 a 14.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Del modo de contar la prescripción quinquenal.
RCP. Año I. Mes V. 1909. Págs. 190 a 191.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Prescripción de los honorarios médicos.
RDL. Tomo XXXIX. 1950. Págs. 221 a 235.

5) Prueba de las obligaciones.

A) Principios generales.

AVILA, P. E.: La prueba de las obligaciones y de su extinción.
PRO. Tomo I. 1919. No. 10. Págs. 157 a 158.
GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Lugar que corresponde en el Código, a los principios generales sobre pruebas. Apuntaciones sobre el Código Civil Venezolano, leídas en el acto de instalar las Comisiones Revisoras de los Códigos Nacionales.
GJ. Tomo I. 1912. No. 1. Págs. 22 a 23.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: La prueba de la falta de causa.
RDL. Tomo XIV. 1925. Págs. 3 a 4.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: La prueba de la falta de causa.
PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 107-108. Págs. 239 a 240.
VISO, J.: Prueba de la causa de una obligación.
FORO. No. 36. 1860. Págs. 298 a 299.

B) Confesión.

BELLO, ANTONIO MA.: La confesión en lo Civil y Penal. Su fuerza probatoria. Diferencia según la materia en que se haga.
PRO. Tomo I. 1918. No. 7. Págs. 68 a 72.
IRIGOYEN, RAFAEL: Breves anotaciones. La Confesión.
PRO. Tomo I. 1918. No. 10. Págs. 93 a 94.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de

1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Revocación de la confesión por error.
RDL. Tomo X. 1921. Pág. 168.
URBANEJA, MANUEL CLEMENTE: Indivisibilidad de la Confesión.
RCP. Año I. Mes II. 1908. Págs. 61 a 65.
URBANEJA, MANUEL CLEMENTE: Indivisibilidad de la Confesión.
T. Año I. 1896. No. 5. Págs. 72 a 75.

C) Documentos.

a) Documentos públicos.

BELLO, ANTONIO MA.: Estudio jurídico. El artículo 1.289 del Código Civil Venezolano. Sobre el instrumento público.
RCP. Tomo III. 1910-1911. Págs. 18 a 26.
GALAVIS, M. M.: Algo sobre impugnación y la tacha de documentos.
RCP. Tomo IV. 1911-1912. Págs. 339 a 344.
PARRA, RAMIRO ANTONIO: Noción de documento público. (Conferencia).
RCAZ. Año I. 1936. No. 12. Págs. 416 a 422.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Crítica del concepto de falsedad civil de los Dres. Feo y Dominici.
RDL. Tomo II. 1912-1913. Págs. 27 a 32.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Tacha de instrumentos públicos.
RDL. Tomo X. 1921. Págs. 162 a 166.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Simulación y falsedad de documentos públicos.
RDL. Tomo X. 1921. Págs. 166 a 167.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Crítica de los artículos 1.314 del Código Civil y 332 del de Procedimiento Civil. Impugnación de documentos públicos.
RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 308 a 309.

b) Documentos privados.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Dos errores jurídicos. (Comentarios al artículo 1.295 del Código Civil, por el Doctor Dominici).
RU. Año IV. Segunda Epoca. 1911. Págs. 158 a 161.
GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Dos errores jurídicos. (Comentarios al artículo 1.295 del Código Civil, por el Doctor Dominici).

GJ. Tomo I. 1913. No. 15. Págs. 371 a 374.
OLAVARRIA MATOS, L. A.: De la tacha de los documentos privados.
 RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 105 a 108.
PARRA, FRANCISCO J.: Documentos Privados.
 RDL. Tomo XIII. 1924. Págs. 133 a 139.
PARRA, FRANCISCO J.: Documentos Privados.
 PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 97-98. Págs. 123 a 127.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Si el reconocimiento o desconocimiento de un documento privado es un acto personal.
 RDL. Tomo III. 1913-1914. Pág. 62.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Reconocimiento de instrumentos privados.
 RDL. Tomo X. 1921. Págs. 158 a 162.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: De la tacha de los documentos privados.
 RCP. Tomo III. 1913-1911. Págs. 211 a 214.
SANOJO, LUIS: Reconocimiento de firma.
 FORO. 1861. No. 48. Págs. 402 a 403.

D) Testigos.

AVILA, P. E.: La mujer como testigo instrumental.
 PRO. Tomo III. 1920. No. 52. Págs. 76 a 78.
BELLO, ANTONIO MA.: Prueba testimonial en materia civil.
 PRO. Tomo I. 1919. No. 20. Págs. 197 a 200.
HERNANDEZ RON, RAMON: La memoria y el testimonio judicial.
 RCADF. Año III. 1939. No. 13. Págs. 92 a 101.
ROTUNDO MENDOZA, A.: Prueba testimonial.
 RCP. Tomo II. 1909-1910. Págs. 144 a 145.
ZULOAGA, NICOMEDES: Moción sobre prueba testimonial.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 105 a 106.

E) Presunciones y cosa juzgada.

LORETO, LUIS: Héctor Cuenca. La cosa juzgada en el derecho venezolano.
 RCADF. Año II. 1938. No. 8. Págs. 163 a 173.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Presunciones.
 RDL. Tomo X. 1921. Págs. 167 a 168.
SANOJO, LUIS: Reproducciones de "El Foro" de Sanojo. (Agosto 20, 1860. No. 29). Cosa Juzgada.
 RDL. Tomo XXI. 1932. Págs. 98 a 103.

SANOJO, LUIS: Cosa juzgada.
 FORO. 1860. No. 35. Págs. 290 a 292.
SANOJO, LUIS: Cosa juzgada.
 FORO. 1860. No. 41. Págs. 344 a 347.
VISO, J.: Autoridad de la cosa juzgada.
 FORO. 1860. No. 28. Págs. 237 a 238.
VISO, J.: Autoridad de la cosa juzgada. II.
 FORO. 1860. No. 29. Págs. 246 a 248.
VISO, J.: Autoridad de la cosa juzgada.
 FORO. 1860. No. 31. Págs. 261 a 262.
VISO, J.: Reproducciones de "El Foro" de Sanojo (Setiembre 10, 1860. No. 31). Autoridad de la cosa juzgada.
 RDL. Tomo XXI. 1932. Págs. 128 a 133.
VISO, J.: Reproducciones de "El Foro" de Sanojo (Agosto 1º, 1860. No. 27). ¿La sentencia condenatoria o absolutoria dada en un juicio criminal tiene fuerza de cosa juzgada en el juicio civil de indemnización de daños y perjuicios? Y por el contrario, ¿la dada en juicio civil es cosa juzgada para el juicio criminal?
 RDL. Tomo XXI. 1932. Págs. 69 a 74.

6) Contratos en general.

A) Conceptos generales.

GUZMAN, hijo, PEDRO: El Fenómeno del "Dirigismo" Contractual.—Opiniones de los Decanos de las Facultades de Derecho de Lyon y Montpellier.
 RCADF. Año II. 1938. No. 4. Págs. 60 a 67.

B) Requisitos.

ARCAYA, PEDRO M.: Dos artículos peligrosos del Código Civil venezolano. Ilicitud de la causa o materia del contrato).
 RCP. Tomo II. 1909-1910. Págs. 267 a 269.
BELLO, ANTONIO MA.: La embriaguez completa causa de incapacidad para contratar.
 PRO. Tomo I. 1918. No. 6. Págs. 55 a 57.
BRICEÑO PERÓZO, MARIO: Capacidad de las partes contratantes.
 RCAZ. Año VII. 1941. Nos. 73-74-75. Págs. 2.738 a 2.746.
CARNEVALI, ATILANO: Acerca del criterio legal venezolano en materia de contratos por correspondencia.
 PRO. Tomo II. 1920. No. 41. Págs. 166 a 169.
GRISANTI, VICENTE: Interés de la distinción entre los contratos inexistentes y anulables.
 ASTBO. Año II. 1926. No. 17. Págs. 156 a 162.
PARRA, RAMIRO ANTONIO: La causa de las obligaciones.
 RCAZ. Año I. 1936. No. 9. Págs. 300 a 306.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: La causa de las obligaciones.
RDL. Tomo XXIV. 1935. Págs. 229 a 236.

PIETRI, ALEJANDRO: La presunción de causa. (Breves apun-
taciones sobre los artículos 1.195 y 1.196 del Código Civil Venezolano).
RDL. Tomo XXI. 1932. Págs. 243 a 280.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de
1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916.
Incapacidades para contratar.
RDL. Tomo X. 1921. Pág. 154.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de
1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916.
Ilicitud de la causa o materia del contrato.
RDL. Tomo X. 1921. Págs. 155 a 157.

RANGEL LAMUS, AMENODORO: La teoría de la causa y el error
de derecho.
RDL. Tomo XIII. 1924. Págs. 83 a 90.

RANGEL LAMUS, AMENODORO: De la Policitación.
PRO. Tomo III. 1921. No. 58. Págs. 187 a 189.

RANGEL LAMUS, AMENODORO: La Teoría de la Causa en el De-
recho Civil.
PRO. Tomo IX. 1929. Nos. 127-128. Págs. 435 a 440.

SANCHEZ AFANADOR, J. E.: Contrato por correspondencia.
ASTBO. Año I. 1925. No. 3. Págs. 60 a 67.

SEQUERA, CARLOS: Error de Derecho sobre el Motivo. (Art.
1.147 del Código Civil); y error de Derecho sobre la causa de la
obligación. (Art. 1.157 ejusdem).
CJ. Año III. 1943. No. 10. Págs. 129 a 110.

C) Efectos.

BRICE, ANGEL FRANCISCO: Exceptio non edimpleti contractus.
ORDO. Tomo I. 1932. No. 1. Págs. 4 a 7.

CALATRAVA RANGEL, A.: Condición tácita en los contratos bilá-
terales.
RCED. Año I. 1924. No. 2. Págs. 82 a 84.

CUENCA, HUMBERTO: La imprevisión en el Derecho Civil Vene-
zolano.
RCADF. Año I. 1937. Nos. 2-3. Págs. 87 a 96.

CHIOSSONE, TULLIO: Daños y Perjuicios. ¿Puede la acción de
daños y perjuicios, derivada del incumplimiento de un contrato,
intentarse antes o separadamente de la acción que corresponde
a la parte perjudicada por ejecución o por resolución del con-
trato no cumplido?
RJ. Tomo II. 1931. No. 23. Págs. 473 a 477.

GODOY TROCONIS, DIEGO: Acciones de nulidad y rescisión.
PRO. Tomo IX. 1929. Nos. 123-124. Págs. 407 a 408.

HERNANDEZ-RON, RAMON y KERPEL FRONIUS, ISTVAN: De
la usura. Algunos comentarios sobre el desarrollo de este pro-
blema.
RDL. Tomo XXX. 1941. Págs. 6 a 52.

PIETRI, ALEJANDRO: La resolución en los contratos de ejecución
sucesiva no opera retroactivamente.
RDL. Tomo XXXVII. 1948. Págs. 175 a 180.

PIETRI, ALEJANDRO: La resolución en los contratos de ejecución
sucesiva no opera retroactivamente.
RDL. Tomo XXXVIII. 1949. Págs. 113 a 121.

SANOJO, LUIS: Lesión enorme.
FORO. 1860. No. 25. Págs. 210 a 211.

SANOJO, LUIS: Lesión enorme.
FORO. 1861. No. 42. Págs. 353 a 354.

SILVA TORRES, HENS: La rescisión por lesión en la doctrina, en
la evolución jurídica y en la legislación venezolana.
RCAZ. Año XI. 1945. Nos. 106-107-108. Págs. 4.035 a 4.052.

7) Obligaciones extracontractuales.

ALVAREZ, VICTOR M.: El individualismo del Código Civil y la
orientación moderna en el ejercicio del Derecho. Los hechos ili-
citos. El abuso del Derecho y la reparación del daño moral.
RCAZ. Año VII. 1942. Nos. 80, 81, 82 y 83. Págs. 3.034 a
3.044.

ARISMENDI, J. L.: Delitos y cuasi-delitos.
GJ. Tomo II. 1914. No. 26. Págs. 185 a 188.

AVELEDO, LUIS ALBERTO: Noción de la responsabilidad civil
por razón del ejercicio de las acciones en justicia.
PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 119-120. Págs. 350 a 357.

BELLO, ANTONIO MA.: Repetición de lo indebido. Limitación de
la prueba testimonial por razón de la cuantía.
PRO. Tomo III. 1921. No. 57. Págs. 170 a 174.

BELLO, ANTONIO MA.: Apuntes doctrinarios acerca de la
teoría del enriquecimiento sin causa y su relación con los cuasi-
contratos.
PRO. Tomo IV. 1922. Nos. 69-70. Págs. 150 a 154.

BRICE, ANGEL FRANCISCO: Reformas convenientes en la legisla-
ción venezolana. Código Civil. De los hechos ilícitos.
PRO. Tomo IX. 1929. Nos. 129-130. Págs. 463 a 464.

FARRERA, CELESTINO: Hechos ilícitos. (Apuntes para la
Cátedra). I. Generalidades. Concepto del hecho ilícito. II.
Definición. Abuso del derecho. III. Elementos esenciales. Im-
putabilidad. Perjuicio. IV. Culpa contractual. Culpa aquiliana.
V. Extensión de la reparación.
RDL. Tomo XXI. 1932. Págs. 161 a 179.

FARRERA, CELESTINO: Hechos ilícitos. (Apuntes para la
Cátedra).

ASTBO. Año II. 1926. No. 14. Págs. 64 a 82.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: La lesión ajena en el lucro sin causa.

RU. Año V. Segunda Epoca. 1912. Págs. 150 a 158.

HERRERA MENDOZA, L.: De la responsabilidad civil en casos de accidentes causados por ferrocarriles, tranvías y automóviles. Cosa juzgada.

RCP. Tomo VI. 1913-1914. Págs. 163 a 181.

HERRERA MENDOZA, L.: De la responsabilidad civil en casos de accidentes causados por ferrocarriles, tranvías y automóviles. Cap. VIII. Pasajeros, muertos, heridos o contusos.

GJ. Tomo II. 1914. No. 25. Págs. 165 a 181.

LATORRE U., LUIS F.: Un caso singular de indemnización por perjuicios morales.

ASTBO. Año III. 1927. No. 25. Págs. 1 a 14.

KERPEL FRONIUS, ISTVAN: La responsabilidad civil por accidentes de vehículos.

RCADF. Año IV. 1940. No. 20. Págs. 38 a 53.

MANRIQUE PACANINS, G.: Responsabilidad proveniente de referencias, consejos y recomendaciones.

RCP. Tomo VI. 1913-1914. Págs. 183 a 192.

PAEZ PUMAR, MIGUEL A.: Lo ilícito penal y lo ilícito civil.

VJ. 1936. Tomo I. No. 5. Págs. 209 a 214.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO.: La teoría de las faltas en el Código Civil.

RCP. Año I. Mes VIII. 1909. Págs. 319 a 321.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO y MENDOZA, CRISTOBAL L.: Moción acerca de la teoría de los delitos y cuasi-delitos.

GJ. Tomo II. 1914. No. 22. Págs. 111 a 112.

RANGEL L., AMENODORO: "Una acción de in rem verso....". Algunos comentarios.

PRO. Tomo V. 1922-1923. Nos. 79-80. Págs. 67 a 71.

SEQUERA, CARLOS: Doctrina y Práctica. Gestión de negocios ajenos y procesos judiciales.

VJ. Tomo I. 1936. No. 1. Págs. 6 a 9.

VILLALOBOS, HORACIO: Interpretación y alcance del artículo 1.219 del Código Civil.

RCAZ. Año V. 1940. Nos. 55-56. Págs. 1.995 a 2.003.

VILLALOBOS, HORACIO: El abuso o desviación del Derecho. Su concepto. (Tesis de Grado).

RCAZ. Año VI. 1940. Nos. 63-64-65. Págs. 2.226 a 2.235.

II.—CONTRATOS ESPECIALES.

1) Compraventa.

ACEDO TORO, CARLOS: Observaciones acerca de la definición del contrato de venta en nuestro Código Civil.

PRO. Tomo V. 1923. Nos. 81-82. Págs. 90 a 92.

ACOSTA, CECILIO: Cuestión de retracto convencional.

FORO. 1860. No. 39. Págs. 322 a 332.

BELLO, ANTONIO MA.: Retracto convencional en el contrato de compra-venta.

PRO. Tomo II. 1919. No. 29. Págs. 47 a 52.

BIANCHI, HORACIO: A propósito de una consulta. (Sobre resolución de la venta de cosas muebles).

RU. Año VI. Segunda Epoca. 1913. Págs. 142 a 144.

BRICE, ANGEL FRANCISCO: Venta de muebles con reserva de dominio.

RCAZ. Año VII. 1941. Nos. 73-74-75. Págs. 2.667 a 2.676.

CAMEJO, RAFAEL ANGEL: Cesión de créditos.

RCAZ. Año I. 1935. No. 1. Págs. 25 a 30.

CARRILLO, ANTONIO JOSE: Retracto legal.

GJT. Año II. 1935. No. 5. Págs. 67 a 69.

DOMINGUEZ TINOCO, J. M.: Venta de la cosa mueble con reserva de la propiedad.

RJ. Tomo I. 1930. No. 9. Págs. 433 a 436.

FELICE CARDOT, CARLOS; DOMINGUEZ ESCOVAR, J. M.; GARCIA DELGADO, F. y ALVAREZ, VICTOR M.: Venta de la cosa mueble con reserva de dominio.

RCAZ. Año II. Segunda Etapa. 1939. No. 8. Págs. 6 a 7.

FEO, RAMON F. y MICHELENA, E.: Cuestión de retracto convencional.

FORO. 1861. No. 47. Págs. 393 a 401.

GODOY FONSECA, PABLO: Contrato de venta.

RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 221 a 222.

GODOY FONSECA, PABLO: Contrato de venta.

RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 244 a 245.

GODOY FONSECA, PABLO: Interpretación de un contrato. (Consulta relacionada con la compra de árboles maderables situados en una hacienda de café).

RJ. Tomo II. 1931. No. 18. Págs. 278 a 281.

GRISANTI, CARLOS F.: Estudio jurídico. Obligación de garantías y costas procesales.

RCP. Año I. Mes VI. 1909. Págs. 222 a 228.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Lógica del Derecho. Venta de cosa ajena.

GJ. Tomo II. 1914. No. 24. Págs. 147 a 149.

IZAGUIRRE, FEDERICO: Estudio sobre un punto jurídico. (Sobre el contrato de compra-venta).

RU. Año IV. Segunda Epoca. 1911. Págs. 321 a 325.

LORETO, LUIS: Estudio sobre retracto legal.

RJ. Tomo I. 1930. No. 7. Págs. 315 a 321.

MATOS ROMERO, MANUEL: Teoría de la venta en Derecho Civil y Mercantil.

RCAZ. Año VI. 1941. No. 67. Págs. 2.345 a 2.352.

MATOS ROMERO, MANUEL: Teoría de la venta en Derecho Civil y Mercantil.

RCAZ. Año VI. 1941. Nos. 69-70-71. Págs. 2.556 a 2.612.

MENDOZA, JOSE RAFAEL: La reserva del dominio en la compra-venta.

GJT. Año I. 1932. No. 2. Págs. 104 a 115.

MENDOZA, JOSE RAFAEL: La reserva del dominio en la compra-venta.

GJT. Año I. 1933. Nos. 3-4. Págs. 233 a 242.

NARANJO OSTTY, R. D.: De la cesión de créditos u otros derechos.

ASTBO. Año III. 1927. No. 30. Págs. 147 a 149.

NARVAEZ, DOMINGO ANTONIO: Problema. Una agencia de automóviles los vende pagaderos por cuotas, entregando el carro con el pago de la cuota inicial; y desea buscar una fórmula de contrato que, ajustado a las leyes, le dé el derecho de garantizar el pago total del precio, con el mismo carro.

PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 117-118. Págs. 328 a 332.

NARVAEZ, DOMINGO ANTONIO: Venta con reserva de dominio.

RJ. Tomo II. 1930. No. 13. Págs. 34 a 42.

PARRA, FRANCISCO J.: Retracto legal. ¿El registro del documento de venta suplir al aviso que exige la ley en los casos de retracto legal, es decir, la simple inscripción en el registro público exime al comprador o al vendedor del requerimiento a quien tiene el derecho de retracto, que ordena el artículo 1.592 del Código Civil venezolano?

RDL. Tomo XIV. 1925. Págs. 76 a 78.

PARRA, FRANCISCO J.: Retracto legal. ¿El registro del documento de venta suplir al aviso que exige la ley en los casos de retracto legal, es decir, la simple inscripción en el registro público exime al comprador o al vendedor del requerimiento a quien tiene el derecho de retracto, que ordena el artículo 1.592 del Código Civil venezolano?

PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 99-100. Págs. 153 a 155.

PINEDA, BENJAMIN: Consulta a mis condiscípulos. (Sobre resolución de la venta de cosas muebles).

RU. Año VI. Segunda Epoca. 1913. Págs. 126 a 133.

RAMOS SUCRE, JOSE ANTONIO: El contrato de venta. Observación.

RDL. Tomo VII. 1918. Págs. 112 a 113.

RAMOS SUCRE, J. A.: El contrato de venta.

PRO. Tomo I. 1918. No. 12. Pág. 114.

RANGEL LAMUS, AMENODORO: Contrato de compra-venta. Definición del contrato. Venta con reserva de dominio. Venta por el sistema de cuotas.

GJT. Año I. 1933. Nos. 3-4. Págs. 306 a 310.

RANGEL LAMUS, AMENODORO: Contrato de compra-venta. La definición. Promesa bilateral. Pacto de reserva temporal del dominio. Interesante decisión de nuestros Tribunales. (De la Revista Derecho y Legislación. No. 228. Págs. 83 a 87).

PRO. Tomo IX. 1929. Nos. 129-130. Págs. 454 a 456.

RANGEL LAMUS, AMENODORO: Contrato de compra-venta. La definición. Promesa bilateral. Pacto de reserva temporal del dominio. Interesante decisión de nuestros Tribunales.

RDL. Tomo XIX. 1930. Págs. 83 a 87.

SANABRIA, R. A.: Venta con pacto de reserva del dominio.

RJ. Tomo II. 1931. No. 18.

SANOJO, LUIS: Pacto de retrovendo. (Venta con pacto de... Este pacto se emplea para suplir la falta de leyes de crédito. No es nulo de suyo. Caso en que lo es. Consecuencia de la nulidad).

FORO. 1856. No. 8. Págs. 61 a 63.

SANOJO, LUIS: Retrato convencional.

FORO. 1861. No. 49. Págs. 410 a 413.

URBANEJA ACHELPOHL, ALEJANDRO: De la compra-venta. Con reserva del derecho de propiedad sobre la cosa vendida.

RDL. Tomo XVIII. 1929. Págs. 141 a 142.

URBANEJA ACHELPOHL, ALEJANDRO: De la compra-venta. Con reserva del derecho de propiedad sobre la cosa vendida.

RJ. Tomo I. 1929. No. 1. Págs. 40 a 42.

VISO, J.: Del pacto que vulgarmente se llama de retrovendo. I. Naturaleza del pacto. II. Acción que tiene el vendedor. III. Actos que deberá ejecutar para que no caduque su derecho. IV. Prestaciones recíprocas de ambas partes.

FORO. 1856. No. 6. Págs. 47 a 49.

2) Arrendamiento.

AZA SANCHEZ, C.: Venta de la Cosa Arrendada.

RJ. Tomo I. 1930. No. 4. Págs. 179 a 182.

BANCE, J. B.: Opinión sobre la constitucionalidad de una ley especial que regule los arrendamientos urbanos. (Trabajo presentado a la Comisión Codificadora Nacional).

RCAZ. Año III. 1938. No. 36. Págs. 1.272 a 1.273.

BASTIDAS, LUIS I.: Opinión sobre la constitucionalidad de una ley especial que regule los arrendamientos urbanos. (Trabajo presentado a la Comisión Codificadora Nacional).

RCAZ. Año III. 1938. No. 36. Págs. 1.273 a 1.274.

BELLO, ANTONIO M.: Diferencia esencial entre el sub-arrendamiento y la cesión de arrendamiento.

PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 105-106. Págs. 215 a 218.

BELLO, ANTONIO M.: Diferencia esencial entre el sub-arrendamiento y la cesión de arrendamiento.

ASTBO. Año III. 1927. No. 27. Págs. 66 a 73.

BELLO, ANTONIO M.: Responsabilidad del arquitecto y del empresario, según el Art. 1.697 del Código Civil. Cuestión controvertida en la jurisprudencia y en la doctrina.
 PRO. Tomo I. 1919. No. 15. Págs. 147 a 151.

BLANCO, LEONIDAS: Del arrendamiento de muebles con promesa de venta.
 RDL. Tomo X. 1921. Págs. 117 a 119.

BORJAS, hijo, A.: Opinión sobre la constitucionalidad de una ley especial que regule los arrendamientos urbanos. (Trabajo presentado a la Comisión Codificadora Nacional).
 RCAZ. Año III. 1938. No. 36. Págs. 1.276 a 1.278.

CALATRAVA, ALONSO: Opinión sobre la constitucionalidad de una ley especial que regule los arrendamientos urbanos. (Trabajo presentado a la Comisión Codificadora Nacional).
 RCAZ. Año III. 1938. No. 36. Págs. 1.288 a 1.292.

DOMINGUEZ TINOCO, J. M.: Puntos de Estudio. II. El artículo 1.697 del Código Civil venezolano y la presunción legal.
 PRO. Tomo I. 1919. No. 19. Págs. 182 a 184.

FARRERA, CELESTINO: Opinión sobre la constitucionalidad de una ley especial que regula los arrendamientos urbanos. (Trabajo presentado a la Comisión Codificadora Nacional).
 RCAZ. Año III. 1938. No. 36. Págs. 1.269 a 1.270.

LOPEZ B., EDUARDO: Estudio sobre el arrendamiento de obras en la legislación venezolana.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 7. Págs. 295 a 300.

LOPEZ B., EDUARDO: Estudio sobre el arrendamiento de obras en la legislación venezolana. Cap. II.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 8. Págs. 538 a 362.

LOPEZ B., EDUARDO: Estudio sobre el arrendamiento de obras en la legislación venezolana. Cap. III.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 9. Págs. 413 a 418.

LOPEZ B., EDUARDO: Estudio sobre el arrendamiento de obras en la legislación venezolana. Cap. IV.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 10. Págs. 447 a 450.

LOPEZ B., EDUARDO: Estudio sobre el arrendamiento de obras en la legislación venezolana. Cap. V.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 11. Págs. 507 a 510.

LOPEZ B., EDUARDO: Estudio sobre el arrendamiento de obras en la legislación venezolana. Cap. VI.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 12. Págs. 546 a 552.

LOPEZ B., EDUARDO: Estudio sobre el arrendamiento de obras en la legislación venezolana. Cap. VII.
 RJ. Tomo II. 1930. No. 13. Págs. 26 a 31.

LOPEZ B., EDUARDO: Estudio sobre el arrendamiento de obras en la legislación venezolana. Cap. VIII.
 RJ. Tomo II. 1930. No. 14. Págs. 68 a 74.

LOPEZ B., EDUARDO: Estudio sobre el arrendamiento de obras

en la legislación venezolana. Cap. IX.
 RJ. Tomo II. 1931. No. 15. Págs. 126 a 130.

LOPEZ B., EDUARDO: Estudio sobre el arrendamiento de obras en la legislación venezolana. Cap. X.
 RJ. Tomo II. 1931. No. 17. Págs. 225 a 229.

LOPEZ B., EDUARDO: Estudio sobre el arrendamiento de obras en la legislación venezolana. Cap. XI.
 RJ. Tomo II. 1931. No. 18. Págs. 261 a 265.

MENDOZA, JUAN J.: Opinión sobre la constitucionalidad de una ley especial que regule los arrendamientos urbanos. (Trabajo presentado a la Comisión Codificadora Nacional).
 RCAZ. Año III. 1938. No. 36. Pág. 1.268.

MORALES, CARLOS: Opinión sobre la constitucionalidad de una ley especial que regule los arrendamientos urbanos. (Trabajo presentado a la Comisión Codificadora Nacional).
 RCAZ. Año III. 1938. No. 36. Págs. 1.270 a 1.272.

MORALES, CARLOS: Del arrendamiento de muebles con promesa de venta.
 RDL. Tomo X. 1921. Págs. 77 a 81.

MORALES, CARLOS: Una excepción interesante. (Arrendamiento y enajenación del inmueble arrendado).
 RDL. Tomo VIII. 1919. Págs. 125 a 130.

PEREZ, JUAN AUGUSTO y SALVADOR: Consulta Jurídica. Casos fortuitos ordinarios y extraordinarios en el arrendamiento de predios rústicos.
 PRO. Tomo III. 1920. No. 51. Págs. 56 a 57.

PEREZ ALFONSO, JUAN P.: Opinión sobre la constitucionalidad de una ley especial que regule los arrendamientos urbanos. (Trabajo presentado a la Comisión Codificadora Nacional).
 RCAZ. Año III. 1938. No. 36. Págs. 1.280 a 1.288.

PIETRI, LUIS G.: Naturaleza jurídica del derecho de arrendatario. Documento registrado. Verdadero alcance del Art. 1.677 del Código Civil.
 RDL. Tomo XXI. 1932. Págs. 104 a 113.

PIETRI, LUIS G.: Acerca del Art. 1.677 del Código Civil. (Sobre arrendamiento de finca hipotecada).
 RDL. Tomo XVI. 1927. Págs. 10 a 13.

PIETRI, LUIS G.: Acerca del Art. 1.677 del Código Civil.
 PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 113-114. Págs. 295 a 297.

PIETRI, LUIS G.: Acerca del Art. 1.677 del Código Civil. (Hipoteca y contrato de arrendamiento).
 ASTBO. Año I. 1925. No. 12. Págs. 333 a 337.

QUIROS, LUIS OVIDIO: Naturaleza jurídica del derecho de arrendamiento sobre la cosa arrendada.
 RCAZ. Año III. 1937. No. 26. Págs. 975 a 980.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO y MENDOZA, CRISTOBAL L.:

Moción acerca de los arrendamientos por largo tiempo de los fundos hipotecados.

GJ. Tomo II. 1914. No. 23. Págs. 129 a 130.

RUBIO, BENITO S.: Origen, naturaleza y reglas legales del contrato de arrendamiento. (Conferencia dictada en el Colegio de Abogados del Estado Zulia).

RCAZ. Año III. 1937. No. 26. Págs. 955 a 972.

URBANEJA ACHELPOHI, ALEJANDRO: Opinión sobre la constitucionalidad de una ley especial que regule los arrendamientos urbanos. (Trabajo presentado a la Comisión Codificadora Nacional).

URDANETA CARRILLO, CARLOS: La duración del contrato de arrendamiento de servicios.

PRO. Tomo IX. 1929. Nos. 129-130. Págs. 465 a 466.

URDANETA CARRILLO, CARLOS: La duración del contrato de arrendamiento de servicios.

RJ. Tomo I. 1930. No. 8. Págs. 362 a 364.

VEGAS, GERMAN: Opinión sobre la constitucionalidad de una ley especial que regule los arrendamientos urbanos. (Trabajo presentado a la Comisión Codificadora Nacional).

RCAZ. Año III. 1938. No. 36. Págs. 1.275 a 1.276.

3) Mandato.

BELLO, ANTONIO M.: Irrevocabilidad del mandato.

PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 107-108. Págs. 224 a 228.

BLANCO, PEDRO C.: Solemnidades del mandato.

PRO. Tomo IX. 1929. Nos. 127-128. Págs. 434 a 435.

BLANCO, PEDRO C.: Poder.

PRO. Tomo V. 1922. Nos. 77-78. Págs. 51 a 52.

CARMONA, JUAN: Sustitución de mandato. Un absurdo jurídico.

PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 103-104. Págs. 197 a 198.

GONZALEZ CELIS, LEOPOLDO: Breves consideraciones sobre el mandato concebido en términos generales.

GJ. Año III. 1943. Nos. 11-12. Págs. 237 a 240.

GRISANTI, CARLOS F.: Definición del mandato.

GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 107 a 109.

MONTIEL VILLASMIL, GASTON: El contrato de mandato.

RCAZ. Años XI-XII. 1946. Nos. 109, 110, 111, 112, 113 y 114.

Págs. 4.241 a 4.261.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Definición del mandato.

RDL. Tomo X. 1921. Pág. 169.

RANGEL LAMUS, AMENODORO: Representación y mandato.

RDL. Tomo XII. 1923. Págs. 137 a 142.

RANGEL LAMUS, AMENODORO: Representación y mandato.

PRO. Tomo VI. 1924. Nos. 93-94. Págs. 86 a 89.

SANOJO, LUIS: Sustitución de mandato.

FORO. Tomo II. 1864. No. 12. Págs. 91 a 93.

VISO PITTALUGA, J. R.: ¿Cuáles son los efectos de la muerte del mandante sobre la representación que ejerce el mandatario judicial?

RCADF. Año VIII. 1944. No. 40. Págs. 91 a 95.

4) Donación, Permuta, Transacción y Sociedad.

ARCAYA, PEDRO M.: Moción relativa a la reducción de las donaciones.

GJ. Tomo II. 1913. No. 19. Págs. 47 a 50.

LUONGO CABELLO, ANTONIO: La transacción y sus consecuencias procesales.

RDL. Tomo XXX. 1941. Págs. 87 a 90.

MORALES, CARLOS: De la affectio societatis. (Anotaciones para la Cátedra).

RCAZ. Año IX. 1943. Nos. 94-95. Págs. 3.487 a 3.491.

PEREZ, NESTOR LUIS: Diferencia económica entre la compra-venta y la permuta.

RDL. Tomo XXXIV. 1945. Págs. 171 a 177.

SANOJO, LUIS: Donación remuneratoria.

FORO. 1860. No. 40. Págs. 337 a 338.

5) Préstamo y Depósito.

BASTIDAS, LUIS I.: Artículos 1.229 y 1.730 del Código Civil.

GJ. Tomo II. 1913. No. 20. Págs. 67 a 68.

BIANCHI, HORACIO: Objeción al artículo 1.738 del Código Civil. (Reivindicación de cosa dada en depósito a persona incapaz).

RU. Año VI. Segunda Epoca. 1913. Págs. 196 a 198.

6) Fianza, Prenda y Articresis.

LOPEZ B., EDUARDO: Limitación de la fianza. Comentario a los artículos 1.908 y 1.914 del Código Civil.

ORDO. Tomo I. 1932. No. 4. Págs. 115 a 120.

LOPEZ B., EDUARDO: Limitación de la fianza. Comentario a los artículos 1.908 y 1.914 del Código Civil.

RCAZ. Año II. 1937. No. 23. Págs. 883 a 892.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Obligaciones del fiador.

RDL. Tomo X. 1921. Pág. 169.

GRISANTI, CARLOS F.: Naturaleza del contrato de prenda.

RCP. Año I. Mes II. 1908. Págs. 40 a 47.
 PEREZ, NESTOR LUIS: Prenda sobre mercancías que están en viaje.
 ORDO. Tomo II. 1933. Nos. 1 a 6. Págs. 12 a 18.
 PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Prenda y privilegio.
 RDL. Tomo X. 1921. Pág. 170.
 PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente de 1916. Anticresis.
 RDL. Tomo X. 1921. Págs. 169 a 170.
 SANOJO, LUIS: Fianza solidaria.
 FORO. Tomo II. 1864. No. 10. Págs. 77 a 78.
 SANOJO, LUIS: Fianza.
 FORO. Tomo II. 1864. No. 11. Págs. 83 a 84.
 SEGUNDO, C. L.: La prueba sin desapoderamiento.
 ASTBO. Año II. 1926. No. 21. Págs. 268 a 275.

7) Contratos aleatorios.

PIETRI, ALEJANDRO: Una opinión. (Sobre ejecución de una rifa).
 RDL. Tomo XXXIX. 1950. Págs. 207 a 208.

8) Contratos varios.

FARRERA, CELESTINO: Un caso de honorarios médicos.
 ASTBO. Año I. 1925. No. 7. Págs. 186 a 201.
 ITRIAGO CHACIN, PEDRO: Sobre la responsabilidad moral y legal de los profesionales.
 PRO. Tomo II. 1919. No. 33. Págs. 85 a 90.
 SANCHEZ-COVISA, JOAQUIN: Notas sobre la naturaleza jurídica de la prestación de servicios médicos.
 CJ. Año I. 1941. No. 4. Págs. 386 a 402.
 SANTOS, ABEL: Los servicios materiales e inmateriales. Determinación del contrato a que dan lugar y con especialidad en la legislación venezolana.
 RDL. Tomo III. 1913-1914. Págs. 15 a 28.

QUINTA PARTE

DERECHO DE FAMILIA

I.—MATRIMONIO.

1) Nociones generales.

ARCAYA, PEDRO M.: La evolución del matrimonio en Venezuela.
 RDL. Tomo IV. 1914-1915. Págs. 219 a 227.

BASTIDAS, LUIS I.: Alrededor del proyecto de Código Civil.—Un tópico que interesa a las mujeres venezolanas: el matrimonio y el divorcio.

RDL. Tomo XXXI. 1942. Págs. 136 a 154.

CASANOVAS, DOMINGO: El matrimonio como vinculación jurídica. La "Manus". El Sacramento. El Contrato. Posibilidad del Divorcio.

RCADF. Año III. 1939. No. 13. Págs. 39 a 50.

VILLASMIL, DAVID: El Matrimonio.

ASTBO. Año II. 1926. No. 17. Págs. 152 a 156.

2) Promesa de futuro matrimonio.

BANCE, JUAN BAUTISTA y GODOY FONSECA, PABLO: Juicio de esponsales.

GRISANTI, CARLOS F.: Los Esponsales.

PRO. Tomo I. 1918. No. 1. Págs. 217 a 220.

MENDOZA, JOSE RAFAEL: Estudio sobre la promesa de matrimonio.

RJ. Tomo II. 1931. Nos. 19-20. Págs. 336 a 351.

PIETRI, ALEJANDRO: Promesa de futuro matrimonio.

RDL. Tomo XXXII. 1943. Págs. 213 a 215.

RANGEL LAMUS, AMENODORO: Promesa de futuro matrimonio.

GJT. Año II. 1935. No. 6. Págs. 133 a 140.

3) Requisitos de fondo del matrimonio.

A) Impedimentos y prohibiciones sanitarias.

ARISMENDI, J. L.: Prohibición matrimonial.—Artículo 96 del Código Civil. (Contrayente enfermo de elefanciasis).

GJ. Tomo I. 1913. No. 10. Págs. 249 a 255.

ESCALONA, PEDRO F.: Los nuevos impedimentos para casarse y la selección de la raza.

GJ. Tomo I. 1913. No. 11. Págs. 279 a 286.

LEON, TOMAS EDUARDO: Ensayos jurídicos. (Oposición al matrimonio del enfermo de elefanciasis). (Contrayente enfermo de elefanciasis).

GJ. Tomo II. 1914. No. 25. Págs. 182 a 184.

MENDOZA, JOSE RAFAEL: Estudio sobre la implantación del matrimonio eugénico en Venezuela.

RJ. Tomo I. 1930. No. 8. Págs. 380 a 387.

B) Impedimento de adulterio.

ARISMENDI, J. L.: Criterio sobre el artículo 75 del Código Civil. (Impedimento dirimente de adulterio).

GJ. Tomo I. 1912. No. 6. Págs. 136 a 138.

ARISMENDI, J. L.: Observaciones a propósito de la moción del Doctor José Santiago Rodríguez, sobre el artículo 75 del Código

Civil. (Impedimento de adulterio).
 GJ. Tomo I. 1912. No. 7. Págs. 163 a 168.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: La supresión del artículo 75 del Código Civil. (Impedimento de adulterio).
 GJ. Tomo I. 1912. No. 7. Págs. 168 a 170.

ARISMENDI, J. L.: Artículo 75 del Código Civil. Prohibición de matrimonio entre el cónyuge que dió causa al divorcio por adulterio y su cómplice.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 93 a 95.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Moción proponiendo la supresión del artículo 75 del Código Civil.
 GJ. Tomo I. 1912. No. 6. Págs. 132 a 136.

C) Impedimentos varios.

ARROYO PAREJO, F., RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO y MENDOZA, CRISTOBAL L.: Moción respecto al artículo 77 del Código Civil. (Impedimento relativo a la "Turbatio sanguinis").
 GJ. Tomo I. 1912. No. 6. Pág. 140.

ARROYO PAREJO, F. y MENDOZA, CRISTOBAL L.: Moción sobre el artículo 67 del Código Civil. (Impedimento de condenación a presidio).
 GJ. Tomo I. 1912. No. 6. Pág. 131.

AVILA, P. E. y BELLO, ANTONIO MA.: El artículo 70 del Código Civil venezolano. El Derecho Canónico. La Doctrina. La Jurisprudencia. La Ciencia Médico-Legal. Breves Consideraciones.
 PRO. Tomo II. 1919. No. 31. Págs. 66 a 71.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Lógica del Derecho. Prohibición de que la mujer contraiga antes del año de la anulación o disolución del anterior.
 GJ. Tomo II. 1914 No. 24. Pág. 152.

HERNANDEZ, EDO.: Breves apuntaciones de Derecho. Deficiencia de redacción de una disposición legal. (Sobre dispensa de impedimentos matrimoniales).
 PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 105-106. Págs. 210.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO y MENDOZA, CRISTOBAL L.: Moción relativa a la modificación del Art. 72 del Código Civil. (Impedimento de parentesco).
 GJ. Tomo I. 1913. No. 15. Págs. 368 a 369.

SILVEIRA, M.: Anomalía. Apuntaciones para estudio del Código Civil. Sobre impedimentos matrimoniales.
 PRO. Tomo II. 1919. No. 25. Págs. 2 a 4.

SILVEIRA, M.: Anomalía. Apuntaciones para estudios sobre el Código Civil. (Impedimento matrimonial por razón de tutela).
 PRO. Tomo I. 1919. No. 23. Págs. 229 a 230.

VISO, J.: Matrimonios mixtos.
 FORO. 1860. No. 31. Págs. 262 a 263.

D) Autorización para el matrimonio de menores.

BORREGO, MANUEL SULPICIO: Al margen de una reforma. (Autorización de los padres para el matrimonio de menores).
 RDL. Tomo IV. 1914-1915. Págs. 315 a 317.

MENDOZA, CRISTOBAL L.: Moción sobre el artículo 80 del Código Civil. (Autorización paterna para el matrimonio de menores).
 GJ. Tomo I. 1912. No. 7. Págs. 170 a 172.

E) Segundas o ulteriores nupcias.

ARISMENDI, J. L.: Observación acerca de la nueva forma que se ha propuesto para el Art. 171 del Código Civil. (Sobre segundas o ulteriores nupcias de viudos o divorciados con hijos menores bajo su potestad).
 GJ. Tomo I. 1913. No. 12. Pág. 299.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Reforma de los artículos 171, 173 y 181 del Código Civil.
 GJ. Tomo I. 1913. No. 12. Pág. 298.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO y MENDOZA, CRISTOBAL L.: Moción acerca de la necesidad de adicionar el número 5º del artículo 109 del Código Civil.
 GJ. Tomo I. 1913. No. 12. Págs. 297 a 298.

4) Forma y celebración del matrimonio.

A) Matrimonio civil y matrimonio canónico.

ARISMENDI, J. L.: El matrimonio canónico en sustitución del matrimonio civil.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 51 a 54.

ARISMENDI, J. L.: Artículo 64 del Código Civil. Prioridad del matrimonio civil al religioso.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 89 a 92.

GRISANTI, CARLOS F.: Sobre el matrimonio civil. Voto razonado.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 54 a 56.

LOPEZ, DEMOSTENES: El matrimonio civil.
 PRO. Tomo II. 1920. No. 42. Págs. 175 a 176.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Matrimonio civil.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Pág. 49.

URBANO, FEDERICO: Matrimonio de los católicos.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 47 a 48.

URBANO, FEDERICO: Prelación del matrimonio civil.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 50 a 51.

B) Requisitos de forma del matrimonio.

DIEZ, JESUS: Caso práctico del artículo 111 del Código Civil. (So-

bre simplificación de formalidades del matrimonio para la legalización de la unión concubinaría).
 RCAZ. Año III. 1938. No. 36. Págs. 1.263 a 1.265.
 GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Mociones sobre reforma de los artículos 105, 106 y 109 del Código Civil.
 GJ. Tomo I. 1913. No. 9. Págs. 233 a 234.
 GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Moción acerca de la reforma del artículo 114 del Código Civil.
 GJ. Tomo I. 1912. No. 5. Págs. 110 a 112.
 MIRANDA, ARECIO: Cuestión relativa a manifestación de matrimonio.
 PRO. Tomo III. 1920. No. 53. Págs. 86 a 90.
 LOPEZ-FONTAINES, P. V.: Celebración del matrimonio.
 RU. Año V. Segunda Epoca. 1912. Págs. 373 a 374.
 PIETRI, hijo, ALEJANDRO: El proyecto de Código Civil. (Forma de celebración del matrimonio).
 RDL. Tomo IV. 1914-1915. Págs. 209 a 212.
 SILVEIRA, M.: Apuntes para la reforma del Código Civil. (Celebración del matrimonio).
 GJ. Tomo I. 1912. No. 5. Págs. 121 a 123.
 VALLENILLA LANZ, LAUREANO: El artículo 104. Forma de celebración del matrimonio.
 RDL. Tomo IV. 1914-1915. Págs. 212 a 217.

C) Matrimonio "in articulo mortis".

ALVAREZ FEO, F.: Matrimonio "in articulo mortis".
 RU. Año V. Segunda Epoca. 1912. Págs. 37 a 40.
 BANCE, JUAN BAUTISTA: Matrimonio en artículo de muerte.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 75 a 79.
 COSTA, ANTONIO R. y ARAUJO, J. H.: Cuestión Jurídica. Matrimonio en artículo de muerte.
 PRO. Tomo I. 1919. No. 16. Págs. 155 a 157.
 GONZALO-SALAS, CARLOS: El matrimonio de los extranjeros en artículo mortis.
 PRO. Tomo V. 1922. Nos. 77-78. Págs. 56 a 57.

5) Nulidad del matrimonio. Matrimonio putativo. Disposiciones penales.

BASTIDAS, LUIS I.; URBANEJA ACHELPOHL, ALEJANDRO y LOPEZ GALLEGOS, GUILLERMO: Informe, proyecto y nota adicional presentados ante la Comisión Codificadora Nacional sobre "Disposiciones penales en materia de matrimonio".
 RCAZ. Año III. 1938. No. 31. Págs. 1.136 a 1.141.
 GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Nulidad del matrimonio ce-

lebrado fuera de la casa Municipal. Apuntaciones sobre el Código Civil venezolano, leídas en el acto de instalar las Comisiones Revisoras de los Códigos Nacionales.
 GJ. Tomo I. 1912. No. 1. Págs. 13 a 15.
 GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Reforma del artículo 136 del Código Civil.
 GJ. Tomo I. 1913. No. 15. Págs. 369 a 370.
 PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Matrimonio putativo.
 RDL. Tomo X. 1921. Págs. 58 a 59.
 RAMIREZ, FLORENCIO: La nulidad del matrimonio por omisión del inventario que prescribe el artículo 208 del Código Civil.
 RDL. Tomo VII. 1918. Págs. 106 a 112.
 RAMIREZ, FLORENCIO: La nulidad del matrimonio por omisión del inventario que prescribe el artículo 208 del Código Civil.
 PRO. Tomo I. 1918. No. 7. Págs. 64 a 68.

6) Efectos personales y patrimoniales del matrimonio.

ARISMENDI, J. L.: Moción. (Derechos patrimoniales de la mujer casada).
 GJ. Tomo II. 1913. No. 19. Págs. 50 a 53.
 BELLO, ANTONIO MA.: El nombre de la mujer casada. Doctrina y Legislación comparada.
 PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 97-98. Págs. 136 a 138.
 BELLO, ANTONIO MA.: Mujer casada. Representación legítima del marido.
 PRO. Tomo I. 1918. No. 9. Págs. 81 a 85.
 BANCE, J. B. y ARISMENDI, J. L.: Moción relativa al artículo 191 del Código Civil.
 GJ. Tomo II. 1914. No. 21. Págs. 90 a 91.
 CASTILLO AMENGUAL, LUIS: Estudio Jurídico sobre el matrimonio y el contrato de matrimonio. Presunción de copropiedad en los bienes.
 PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 107-108. Págs. 231 a 239.
 DELGADO VIVAS, D.: Para la Comisión Codificadora. Un problema de familia que la Ley debe prever. Deber de la mujer de seguir a su marido.
 ASTCA. 1937. No. 2. Págs. 14 a 16.
 GARCIA, IBRAHIM: Crítica de los artículos 1.496 del Código Civil y 558 del de Procedimiento Civil Venezolano.
 PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 113-114. Págs. 289 a 292.
 GIL GARCIA, PABLO: Consideraciones sobre el caso 3º del Art. 185 del Código Civil.
 PRO. Tomo II. 1919. No. 36. Págs. 118 a 119.
 GRISANTI, CARLOS F.: Moción con el fin de suprimir la autorización judicial para los actos de disposición de los bienes inmue-

bles y de los muebles preciosos de la mujer casada.
 GJ. Tomo II. 1914. No. 21. Págs. 89 a 90.
 GUEDEZ, JUAN JACOBO: Al margen de un fallo. (Sobre el deber de la mujer de seguir al marido).
 PRO. Tomo III. 1920. No. 55. Págs. 127 a 128.
 PIETRI, ALEJANDRO: Sobre el artículo 1.493 del Código Civil. (Régimen patrimonial de los cónyuges).
 RDL. Tomo XXII. 1933. Págs. 54 a 64.
 PINEDA LEON, P.: Poderes del marido como representante legal de la mujer.
 GJT. Año II. 1935. No. 5. Págs. 21 a 36.
 QUIROS, LUIS O.: El régimen de los bienes durante el matrimonio.
 RCAZ. Año VII. 1942. Nos. 80, 81, 82 y 83. Págs. 2.994 a 3.005.
 RAMIREZ, FLORENCIO: Representación de la mujer casada.
 GJT. Año I. 1932. No. 2. Págs. 161 a 165.
 RANGEL LAMUS, AMENODORO: Régimen patrimonial de la mujer casada.
 GJT. Año I. 1933. Nos. 3-4. Págs. 312 a 316.
 RANGEL LAMUS, AMENODORO: Régimen patrimonial de la mujer casada.
 RDL. Tomo XXV. 1936. Págs. 79 a 85.
 RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: De la libre disposición de lo que la mujer casada gane en el ejercicio de alguna profesión, industria o comercio.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Pág. 125.
 VASQUEZ, AFRODIRIO: Bienes propios de cada cónyuge.
 PRO. Tomo IV. 1921. Nos. 65-66. Págs. 92 a 93.

7) Separación y Divorcio.

A) Temas generales y varios.

ANGARITA ARVELO, RAFAEL: Estado del divorcio en Venezuela. Propuesta de reforma al artículo 189 del Código Civil. Simplicación del procedimiento.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 11. Págs. 499 a 506.
 ARISMENDI, J. L.: El divorcio.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 41 a 47.
 ARISMENDI, J. L.: Moralidad del divorcio.
 PRO. Tomo I. 1918. No. 1. Págs. 3 a 4.
 ARISMENDI, J. L.: La cuestión del divorcio entre los primeros Padres de la Iglesia.
 PRO. Tomo I. 1918. No. 3. Págs. 23 a 24.
 AVILA, P. E.: La ley del divorcio.
 PRO. Tomo I. 1918. No. 8. Págs. 73 a 74.
 BANCE, JUAN BAUTISTA y GODOY FONSECA, PABLO: Divorcio. (Consideraciones generales).

T. Año I. 1896. No. 2. Págs. 19 a 25.
 BANCE, JUAN BAUTISTA y GODOY FONSECA, PABLO: Divorcio. (Consideraciones generales).
 T. Año I. 1896. No. 3. Págs. 36 a 40.
 BANCE, JUAN BAUTISTA y GODOY FONSECA, PABLO: Divorcio. (Consideraciones generales).
 T. Año I. 1896. No. 4. Págs. 53 a 57.
 BANCE, JUAN BAUTISTA y GODOY FONSECA, PABLO: Capacidad jurídica de la mujer divorciada.
 T. Año IX. 1897. No. 14. Págs. 220 a 224.
 CASTILLO, MIGUEL ROBERTO: Legitimidad del divorcio. Su implantación en Venezuela. (Conferencia leída en el Liceo de Ciencias Políticas, el 16 de junio de 1906).
 RU. Año I. Mes IV. 1906. No. 4. Págs. 2 a 3.
 CRESPO M., T.: Anotaciones al Proyecto de Código Civil. Divorcio y separación de cuerpos.
 RCAL. Año II. Segunda Etapa. 1940. No. 10. Págs. 19 a 21.
 ESCALONA, PEDRO F.: Anotaciones sobre la ley de divorcio.
 RCP. Tomo V. 1912-1913. Págs. 205 a 209.
 GIMENEZ ANZOLA, J.: Divorcio y separación de cuerpos en nuestro derecho civil.
 PRO. Tomo I. 1919. No. 18. Págs. 175 a 179.
 GODOY FONSECA, PABLO: Divorcio quod vinculum.
 RF. 1893. Año I. No. 6. Págs. 81 a 84.
 HERNANDEZ GOMEZ, P. J.: Hasta que momento procede la demanda de divorcio.
 ASTCA. 1938. No. 7. Págs. 25 a 30.
 LOPEZ, NEMECIO ARTURO: La indisolubilidad del matrimonio y la "piedad" de los Papas.
 VJ. Tomo I. 1936. No. 4. Págs. 143 a 155.
 LOPEZ, NEMECIO ARTURO: La indisolubilidad del matrimonio y la "piedad" de los Papas.
 ASTCA. 1938. Nos. 3-4. Págs. 3 a 17.
 MENDOZA, JOSE RAFAEL: Estudios Jurídicos. (Sobre causales de divorcio).
 PRO. Tomo IX. 1929. Nos. 127-128. Págs. 445 a 446.
 ORTIN RODRIGUEZ, JOSE: El divorcio y sus nuevas causales en el Anteproyecto de Código Civil.
 RCAZ. Año VII. 1942. Nos. 80, 81, 82-83. Págs. 2.970 a 2.982.
 PARRA, DARIO: El divorcio en el anteproyecto de Código Civil.
 RCAZ. Año VII. 1942. Nos. 80, 81, 82-83. Págs. 2.952 a 2.968.
 PEREZ, J. EUGENIO: Algo sobre el divorcio.
 PRO. Tomo II. 1920. No. 39. Págs. 143 a 145.
 PEREZ, J. EUGENIO: ¿Puede pedirse el divorcio después de decretada la separación de cuerpos?
 RJ. Tomo II. 1931. No. 15. Pág. 130.

PEREZ ALFONZO, JUAN PABLO y LOPEZ GALLEGOS, G.: Voto salvado en materia de divorcio y de separación de cuerpos. (Presentado ante la Comisión Codificadora Nacional). RCAZ. Año III. 1937. No. 30. Págs. 1.098 a 1.107.

PEREZ ALFONZO, JUAN PABLO y LOPEZ GALLEGOS, G.: Voto salvado en materia de divorcio y de separación de cuerpos. ASTCA. 1937. No. 1. Págs. 21 a 29.

PINEDA LEON, P.: Al margen del artículo 202 del Código Civil. PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 117-118. Págs. 326 a 328.

PINEDA LEON, P.: Al margen del artículo 202 del Código Civil. RJ. Tomo I. 1930. No. 7. Págs. 321 a 324.

PINEDA LEON, P.: Al margen del artículo 202 del Código Civil. ASTBO. Año II. 1926. No. 24. Págs. 352 a 356.

URBANEJA, ALEJANDRO: Comentarios a la Sección 10a., Título IV, Libro 1º del Código Civil de 1904. Del divorcio y de la separación de cuerpos. (Arts. 151 a 170). Con un apéndice sobre las segundas y ulteriores nupcias y otro sobre las disposiciones conexas del Código de Procedimiento Civil vigente. Imprenta Bolívar. 1904. 1 vol. de 192 págs.

URBANEJA, ALEJANDRO: De la disolución del matrimonio y de la separación de cuerpos. (Observaciones presentadas a la Comisión Codificadora Nacional). RCAZ. Año III. 1937. No. 30. Págs. 1.089 a 1.098.

URBANO, FEDERICO: Divorcio. GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 34 a 40.

URBANO, FEDERICO: Supresión del divorcio. GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 33 a 34.

URDANETA CARRILLO, CARLOS: El divorcio en los Estados Unidos de Norte América. RCADF. Años XII—XIII. Enero 1948-Agosto 1949. Nos. 50-58. Págs. 37 a 70.

VALDIVIESO MONTAÑO, A.: La reconciliación en el divorcio y separación de cuerpos. PRO. Tomo I. 1919. No. 21. Págs. 201 a 204.

B) Causales especiales.

a) **Adulterio.**

LOPEZ, NEMECIO ARTURO: El adulterio del marido y la legislación patria. VJ. Tomo I. 1936. No. 5. Págs. 199 a 204.

b) **Abandono.**

AGUDO FREYTES, E.: Crónica Judicial. El abandono voluntario. RCAL. Año III. Segunda Etapa. 1940. No. 12. Págs. 28 a 40.

MANRIQUE PACANINS, G.: Concepto legal del abandono voluntario del hogar.

RCP. Tomo IX. 1918. Págs. 91 a 97.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Abandono. GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Pág. 81.

LOSADA Y CORRALES, ELIAS: El caso de los Criterios Contrapuestos. II. La voluntariedad en el abandono. RCADF. Año XIV. 1949-1950. Nos. 59-63. Págs. 118 a 122.

c) Injuria grave.

DIEZ, JESUS: "La Sentencia Católica" de la Corte Superior. (La negativa del esposo a celebrar matrimonio eclesiástico como causal de divorcio). RCAZ. Año III. 1937. No. 28. Págs. 1.052 a 1.055.

EGAÑA ARNAL, J. M.: La negativa del marido a celebrar el matrimonio religioso. ¿Puede ser causa suficiente para que el divorcio sea declarado? (Conferencia leída el 19 de Octubre de 1911). RU. Año IV. Segunda Epoca. 1911. Págs. 355 a 363.

d) Condenación a presidio.

PEREZ H., MANUEL C.: Sobre la 5a. Causal de Divorcio. La condenación a presidio. RU. Año IV. Segunda Epoca. 1911. Págs. 75 a 78.

CORSER, GUSTAVO: El divorcio por condenación a presidio. RU. Año IV. Segunda Epoca. 1911. Págs. 269 a 271.

e) Mutuo consentimiento.

BASTIDAS, LUIS I.: El problema jurídico y social. Divorcio por mutuo consentimiento. ASCA. 1937. No. 2. Págs. 26 a 28.

BLANCO, LEONIDAS: Divorcio por mutuo consentimiento. GJ. Tomo I. 1912. No. 4. Págs. 92 a 95.

BRICE, ANGEL FRANCISCO: La buena fe en el Proyecto de Código Civil. El divorcio y el Dogma Católico. Divorcio por mutuo consentimiento. RCAZ. Año VII. 1942. Nos. 80, 81, 82-83. Págs. 3.062 a 3.070.

C) Retroactividad y Divorcio. (Véase Parte General. Conflictos intertemporales en materia de divorcio).

8) Unión libre y concubinaría.

BELLO, ANTONIO MA.: La unión concubinaría y la sociedad civil de ganancias. PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 119-120. Págs. 357 a 363.

BRICE, ANGEL FRANCISCO: El matrimonio de hecho. GJT. Año I. 1932. No. 1. Págs. 17 a 24.

Comunidad de bienes entre concubinos. (Debate parlamentario sobre el Proyecto de Código Civil, presentado a las Cámaras en 1942).

RDL. Tomo XXXII. 1943. Págs. 5 a 8.

DIÁZ, ALBERTO: Por la mujer. (Sobre el problema patrimonial del concubinato).

RCADF. Año XI. 1947. No. 42. Págs. 79 a 82.

LORETO, LUIS: Comunidad de bienes entre concubinos.

RDL. Tomo XXXI. 1942. Págs. 181 a 192.

MACHADO-HERNÁNDEZ, A.: La unión libre.

RU. Año I. Mes I. 1906. No. 1. Págs. 6 a 8.

PARILLI, VÍCTOR MANUEL: La unión concubinaria regularizada por el matrimonio.

PRO. Tomo I. 1919. No. 17. Págs. 163 a 165.

II.—FILIACION.

1) Filiación legítima.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Propuesta de reforma del artículo 195 del Código Civil.

GJ. Tomo I. 1913. No. 13. Págs. 326 a 327.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Moción sobre el artículo 197 del Código Civil.

GJ. Tomo I. 1913. No. 13. Pág. 327.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Revisión del Código Civil. Filiación.

RDL. Tomo IV. 1914-1915. Págs. 28 a 30.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Plazo de la presunción de legitimidad.

RDL. Tomo X. 1921. Págs. 59 a 61.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Plazo para desconocer el hijo concebido durante el matrimonio.

RDL. Tomo X. 1921. Págs. 61 a 63.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Impugnación de legitimidad.

RDL. Tomo X. 1921. Págs. 82 a 83.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Prueba de la filiación.

RDL. Tomo X. 1921. Págs. 83 a 85.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Filiación.

GJ. Tomo III. 1914. Nos. 29, 30, 31 y 32. Págs. 16 a 19.

RANGEL LAMUS, AMENODORO: Impugnación de legitimidad.

GJT. Año I. 1932. No. 2. Pág. 165 a 166.

2) Filiación natural.

A) Nociones generales y varias.

ARISMENDI L., PEDRO; VEGAS, GERMAN y PEREZ ALFONZO, JUAN P.: Exposición presentada a la Comisión Codificadora Nacional sobre "Filiación Natural".

RCAZ. Año III. 1938. Nos. 32-33. Págs. 1.173 a 1.187.

ARCAYA, PEDRO MANUEL: Observaciones al proyecto de Código Civil. (Sobre filiación natural).

RDL. Tomo XXXI. 1942. Págs. 222 a 268.

ARCAYA, PEDRO MANUEL: Observaciones sobre la prueba de la filiación natural uterina.

GJ. Tomo I. 1912. No. 7. Págs. 173 a 179.

BELLO, ANTONIO M.: El artículo 243 del Código Civil venezolano. Consecuencias civiles de la seducción de una mujer con promesa de matrimonio, o mediante maniobras dolosas.

PRO. Tomo III. 1920. No. 52. Págs. 66 a 71.

ESTEVEZ, HECTOR: La posesión de estado como prueba de la filiación natural.

PRO. Tomo II. 1920. No. 40. Págs. 156 a 157.

FARRERA, CELESTINO: Alcance del artículo 241 del Código Civil.

RJ. Tomo I. 1930. No. 6. Págs. 247 a 251.

GONZÁLEZ V., CESAR: Al margen histórico del Código Civil vigente. (Filiación natural).

RCAL. Año I. Segunda Etapa. 1939. No. 4. Págs. 17 a 23.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Lógica del Derecho. El aforismo indubio contra liberos naturales.

GJ. Tomo II. 1914. No. 24. Págs. 155 a 156.

LOSSADA, JESUS ENRIQUE: El impedimento del parentesco natural para el matrimonio civil y la prueba de la filiación ilegítima.

RCAZ. Año I. 1935. No. 1. Págs. 15 a 25.

PARRA, RAMIRO ANTONIO: Hijos naturales.

RJ. Tomo II. 1931. No. 17. Págs. 230 a 235.

PARRA, DARIÓ: Derecho de alimentación de los hijos naturales.

RCAZ. Año VIII. 1942. Nos. 88-89-90. Págs. 3.264 a 3.270.

PEREZ, J. EUGENIO: El hijo natural ante el Código Civil.

RCAL. Año I. Segunda Etapa. 1939. No. 4. Págs. 3 a 7.

SANOJO, LUIS: Filiación natural.

FORO. Tomo II. 1863. No. 3. Págs. 17 a 18.

SANOJO, LUIS: Filiación natural. (Conclusión).

FORO. Tomo II. 1863. No. 4. Págs. 25 a 26.

VILLALOBOS, HORACIO GUILLERMO: La mujer casada y el hijo natural en el Ante-Proyecto de Código Civil.

RCAZ. Año VII. 1942. Nos. 80, 81, 82-83. Págs. 2.938 a 2.950.

B) Reconocimiento.

CASTILLO, JOSE FRANCISCO DEL: ¿La mención incidental de hijo natural hecha por el padre en cualquier documento auténtico constituye reconocimiento?

RJ. Tomo I. 1930. No. 7. Págs. 325 a 326.

GARRIDO, FEDERICO: La mención incidental de hijo natural hecha por el padre en cualquier documento auténtico constituye un reconocimiento.

RJ. Tomo I. 1930. No. 5. Págs. 221 a 224.

GIL FORTOUL, J.; PEREZ, J. EUGENIO y PIETRI, ALEJANDRO: Consulta jurídica sobre reconocimiento de hijo natural en testamento, prueba de la filiación natural por la posesión de estado y aplicación de esta regla a los hijos nacidos antes de la promulgación del nuevo Código Civil.

RDL. Tomo VII. 1918. Págs. 21 a 27.

GONZALEZ UZCATEGUI, J. R.: Qué validez tiene el reconocimiento de los hijos naturales, hecho en un testamento en que no se llenaron los requisitos que establece el artículo 75 del Código Civil?

RDL. Tomo II. 1912-1913. Págs. 36 a 39.

MATOS ROMERO, MANUEL: El hijo natural no puede ser reconocido directamente ni ante el registro ni ante un funcionario judicial o cualquiera otra autoridad, que no sea el Jefe Civil.

RCAZ. Año I. 1935. No. 3. Págs. 108 a 113.

RINCON, RAMIRO E.: Reconocimiento de hijos naturales ante el Registro Público.

PRO. Tomo IX. 1929. Nos. 127-128. Págs. 440 a 441.

SILVEIRA, M.: Anomalía. Apuntaciones para estudio del Código Civil. (Reconocimiento del hijo natural).

PRO. Tomo II. 1919. No. 26. Págs. 14 a 16.

VISO, J.: Reconocimiento de un hijo natural.

FORO. No. 36. 1860. Págs. 299 a 300.

VISO, J.: Reconocimiento de un hijo natural en testamento. (Reproducciones de "El Foro" de Sanojo.—10 agosto 1860. No. 28).

RDL. Tomo XX. 1931. Págs. 255 a 256.

C) Inquisición de la filiación natural.

ARISMENDI, J. L.: Algunas consideraciones acerca de la investigación de la paternidad natural, con motivo de la moción del Dr. Arroyo Parejo.

GJ. Tomo I. 1913. No. 14. Págs. 344 a 348.

ARROYO PAREJO, F.: Moción para reformar el artículo 217 del Código Civil.

GJ. Tomo I. 1913. No. 14. Págs. 342 a 344.

BRICE, ANGEL FRANCISCO: Investigación de la paternidad. (Ponencia presentada al Segundo Congreso Venezolano del Niño, ce-

lebrado en Maracaibo el 24-10-40).

RCAZ. Año VI. 1940. Nos. 63-64-65. Págs. 2.155 a 2.172.

BRICE, ANGEL FRANCISCO: Reformas convenientes en la legislación venezolana. Código Civil. Artículo 242.

RJ. Tomo I. 1930. No. 8. Págs. 365 a 369.

LARES GOMEZ, J. M.: La inquisición de la paternidad ilegítima.

RDL. Tomo II. 1912-1913. Págs. 18 a 20.

RANGEL LAMUS, AMENODORO: Acción de paternidad.

GJT. Año I. 1932. No. 1. Págs. 5 a 16.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO y MENDOZA, CRISTOBAL L.: Opinión acerca de la moción del doctor Arroyo Parejo, relativa a la inquisición de la paternidad ilegítima.

GJ. Tomo I. 1913. No. 15. Págs. 365 a 367.

VILLEGAS PULIDO, G. T.: La inquisición biológica de la paternidad.

RCAZ. Año VI. 1940. Nos. 63-64-65. Págs. 2.175 a 2.184.

D) Legitimación.

ARCAYA, PEDRO M.: Apuntaciones tomadas del derecho civil alemán. Filiación natural y legitimación.

RCP. Tomo IV. 1911-1912. Págs. 182 a 187.

CORSER, GUSTAVO: Declaratoria de legitimación.

PRO. Tomo II. 1920. No. 39. Págs. 148 a 150.

IRIGOYEN, RAFAEL: Breves anotaciones. La legitimación.

PRO. Tomo I. 1918. No. 6. Págs. 53 a 54.

PARRA, FRANCISCO J.: Declaratoria de legitimación.

RDL. Tomo XIII. 1924. Págs. 29 a 33.

PEREZ, J. EUGENIO: Sobre legitimación.

RCAL. Año III. Segunda Etapa. 1940. No. 12. Págs. 16 a 18.

RAMIREZ, MANUEL MARIA: Derechos de los hijos legitimados por el subsiguiente matrimonio de sus padres. (Conferencia leída en el Colegio de Abogados del Estado Zulia, el día 9 de Diciembre de 1935).

RCAZ. Año I. 1935. No. 6. Págs. 215 a 231.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO y MENDOZA, CRISTOBAL L.: Moción acerca de la legitimación del hijo natural.

GJ. Tomo I. 1913. No. 15. Pág. 368.

URBANEJA, ALEJANDRO y BRITO GONZALEZ, P. M.: La legitimación de los hijos naturales.

GJ. Tomo I. 1913. No. 16. Págs. 381 a 386.

VISO, J.: Legitimación de los hijos incestuosos por subsiguiente matrimonio.

FORO. 1860. No. 32. Págs. 269 a 270.

E) Filiación natural e irretroactividad. (Véase Parte General, conflictos intertemporales en materia de filiación).

3) Adopción.

FUENMAYOR V., ARMANDO: Apreciaciones sobre el Proyecto de Código Civil. La adopción.
RCAZ. Año VII. 1942. Nos. 80, 81, 82 y 83. Págs. 3.046 a 3.055.

4) Patria potestad.

ADRIANZA-ALVAREZ, H.: La Patria Potestad en el Proyecto de Código Civil de 1942.
RCAZ. Año VII. 1942. Nos. 80, 81, 82 y 83. Págs. 2.984 a 2.993.

AMORES Y HERRERA F.: El art. 289 del Código Civil.

RJ. Tomo I. 1930. No. 4. Págs. 177 a 178.

BELLO, ANTONIO MA.: Usufructo legal.

PRO. Tomo I. 1918. No. 3. Págs. 26 a 29.

CARRILLO, ALFREDO: El artículo 289 del Código Civil en defensa de los menores.

RJ. Tomo I. 1930. No. 7. Págs. 309 a 315.

CASTILLO, JOSE F. DEL: Para futuras reformas del Código Civil. (Sobre pérdida de la patria potestad por la madre).

PRO. Tomo IX. 1929. Nos. 129-130. Págs. 457 a 459.

GRISANTI, CARLOS F.: El artículo 289 del Código Civil.

RJ. Tomo I. 1930. No. 5. Págs. 218 a 219.

GRISANTI, CARLOS F.: Moción respecto al artículo 248 del Código Civil.

GJ. Tomo I. 1913. No. 14. Págs. 341 a 342.

GUEDEZ, JUAN JACOBO: Anotaciones profesionales. El artículo 289 del Código Civil.

RJ. Tomo I. 1930. No. 3. Págs. 122 a 126.

LOPEZ B., EDUARDO: Autorización judicial. El art. 289 del Código Civil.

RJ. Tomo I. 1930. No. 4. Págs. 174 a 177.

MONTIEL MOLERO, C.: Autorización judicial para ciertos actos que los padres ejecutan en nombre de sus hijos menores.

RCAZ. Año III. 1937. No. 27. Págs. 994 a 998.

MONTIEL MOLERO, C.: Autorización judicial para ciertos actos que los padres ejecutan en nombre de sus hijos menores.

ORDO. Tomo I. 1932. No. 10. Págs. 287 a 292.

OQUENDO, LUIS: El artículo 307 del Código Civil debe ser suprimido.

RCAZ. Año II. 1937. No. 22. Págs. 847 a 848.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Emancipación.

RDL. Tomo X. 1921. Pág. 86.

PINEDA LEON, P.: El artículo 289 del Código Civil.

RJ. Tomo I. 1930. No. 6. Págs. 279 a 280.

RAMOS, HILARIO: Divulgaciones. (Derechos de la patria potestad de la viuda que contrajese nuevas nupcias).

ORDO. Tomo I. 1932. Nos. 8-9. Págs. 252 a 254.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Moción relativa a la supresión del artículo 264 del Código Civil.

CJ. Tomo II. 1913. No. 17. Págs. 1 a 3.

VALDES, JULIAN: Consideraciones sobre la patria potestad.

ASTBO. Año III. 1927. No. 26. Págs. 46 a 52.

5) Tutela, curatela, interdicción e inhabilitación.

CAYAMA MARTINEZ, EFRAIM: Tutela oficiosa.

PRO. Tomo III. 1920. No. 55. Pág. 127.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Lógica del Derecho. Aceptación de tutela.

GJ. Tomo II. 1914. No. 24. Págs. 152.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Lógica del Derecho. Impugnación de los actos de una persona por defecto de facultades intelectuales realizada después de su muerte.

GJ. Tomo II. 1914. No. 24. Págs. 154 a 155.

GRISANTI, CARLOS F.: Moción. (Sobre tutela ad hoc).

GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 83 a 84.

GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Mociones para reformar los artículos 313, 318, 345, 348 y 352 del Código Civil.

GJ. Tomo I. 1913. No. 14. Págs. 348 a 349.

MOLEIRO, FEDERICO: Bienes de menores. Nulidad de contratos relativos a estos bienes. Responsabilidad solidaria de los Miembros del Consejo de Tutela.

RDL. Tomo XXI. 1932. Págs. 180 a 186.

PEREZ, J. EUGENIO: La tutela de los padres naturales.

RCP. Año I. Mes V. 1909. Págs. 184 a 187.

PEREZ, REGULO: Casos prácticos. Poder del Tutor.

PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 99-100. Págs. 157 a 158.

PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Facultades del tutor.

RDL. Tomo X. 1921. Pág. 85.

RANGEL L., AMENODORO: Cuestiones Jurídicas. (Sobre tutela).
PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 109-110. Págs. 246 a 248.

RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO y MENDOZA, CRISTOBAL L.: Moción acerca del ejercicio de la tutela por la mujer.

GJ. Tomo II. 1914. No. 22. Págs. 112 a 113.

SANOJO, LUIS: Tutela de los padrastros.

FORO. 1860. No. 40. Págs. 338 a 340.

SILVEIRA, M.: Anomalías. (Sobre tutela).

PRO. Tomo I. 1918. No. 3. Págs. 22 a 23.
SILVEIRA, M.: Anomalías. (Sobre tutela).
PRO. Tomo I. 1919. No. 22. Págs. 216 a 218.

SEXTA PARTE

DERECHO DE SUCESIONES

I.—NOCIONES GENERALES.

CARRILLO, ALFREDO: Sucesiones ante el Derecho Civil venezolano.
VJ. Tomo I. 1936. No. 4. Págs. 162 a 165.
FARRERA, CELESTINO: La Sucesión en Derecho Civil. Apuntes para la Cátedra.
RJ. Tomo I. 1930. No. 5. Págs. 196 a 204.

II.—SUCESION INTESTADA.

1) Orden de suceder.

ANGULO ARIZA, FELIX S.: Según el párrafo 2º del Art. 816 del Código Civil: 1º ¿Están excluidos los hermanos uterinos en concurrencia con los hermanos o consanguíneos? 2º ¿Toman, por el contrario, una porción viril? 3º En uno y otro caso ¿no sería más jurídico volver a la disposición del Código de 1896? (Encuesta del Colegio de Abogados. Año 1928).
RCADF. Año II. 1938. No. 5. Págs. 77 a 81.
BASTIDAS, LUIS I.: A propósito de un estudio. (Sobre la cuota hereditaria de los hermanos).
RDL. Tomo XIX. 1930. Págs. 154 a 157.
BASTIDAS, LUIS I.: Conferencia dictada en el Colegio de Abogados del Distrito Federal, sobre el orden de suceder.
RDL. Tomo XXXII. 1943. Págs. 49 a 69.
BRICEÑO-IRAGORRY, MARIO: Orden de suceder.
C. Año I. 1927. No. 6. Págs. 39 a 43.
CALATRAVA RENGEL, ALONSO: Según el párrafo 2º del Art. 816 del Código Civil: 1º ¿Están excluidos los hermanos uterinos en concurrencia con los hermanos o consanguíneos? 2º ¿Toman, por el contrario, una porción viril? 3º En uno y otro caso ¿no sería más jurídico volver a la disposición del Código de 1896? (Encuesta del Colegio de Abogados. Año 1928).
RCADF. Año II. 1938. No. 5. Págs. 81 a 89.
CARMONA, JUAN y RAMON: Respuesta a la encuesta promovida por el Colegio de Abogados del Distrito Federal. "Según el pa-

rágrafo 2º del artículo 816 del Código Civil: 1º ¿Están excluidos los hermanos uterinos en concurrencia con los hermanos o los consanguíneos? 2º ¿Toman, por el contrario, una porción viril? 3º En uno y otro caso, ¿no sería más jurídico volver a la disposición del Código de 1896?"

PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 117-118. Págs. 323 a 326.

CARMONA, JUAN y RAMON: Según el párrafo 2º del Art. 816 del Código Civil: 1º ¿Están excluidos los hermanos uterinos en concurrencia con los hermanos o consanguíneos? 2º ¿Toman, por el contrario, una porción viril? 3º En uno y otro caso ¿no sería más jurídico volver a la disposición del Código de 1896? (Encuesta del Colegio de Abogados. Año 1928).
RCADF. Año II. 1938. No. 5. Págs. 68 a 74.
CHIOSSONE, TULLIO: Alcance del Artículo 241 del Código Civil. Vocación hereditaria de los colaterales ilegítimos.
RJ. Tomo I. 1930. No. 6. Págs. 251 a 254.
FRANCO QUIJANO, J. F.: Falsa adaptación de jurisprudencia italiana. (Sobre la cuota hereditaria de los hermanos).
RDL. Tomo XIX. 1930. Págs. 71 a 74.
FRANCO QUIJANO, J. F.: Falsa adaptación de jurisprudencia italiana. (Sobre la cuota hereditaria de los hermanos).
RDL. Tomo XIX. 1930. Págs. 260 a 272.
GUTIERREZ ALFARO, TITO: Sobre el régimen sucesorio de los colaterales privilegiados.
RJ. Tomo I. 1930. No. 6. Págs. 263 a 278.
HERNANDEZ GOMEZ, P. J.: Glosa al artículo 816 del Código Civil.
ASTCA. 1938. Nos. 3-4. Págs. 22 a 25.
GODOY FONSECA, PABLO: Según el párrafo 2º del Art. 816 del Código Civil: 1º ¿Están excluidos los hermanos uterinos en concurrencia con los hermanos o consanguíneos? 2º ¿Toman, por el contrario, una porción viril? 3º En uno y otro caso ¿no sería más jurídico volver a la disposición del Código de 1896? (Encuesta del Colegio de Abogados. Año 1928).
RCADF. Año II. 1938. No. 5. Págs. 76 a 77.
GODOY FONSECA, PABLO: Opinión. 1º Según el párrafo 2º del Art. 816 del Código Civil: ¿Están excluidos los hermanos uterinos en concurrencia con los hermanos o consanguíneos? 2º ¿Toman, por el contrario, una porción viril? 3º En uno y otro caso ¿no sería más jurídico volver a la disposición del Código de 1896?
PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 119-120. Pág. 345.
HERRERA UMEREZ, GERMAN y MARMOL, FRANCISCO MARNUEL: Según el párrafo 2º del Art. 816 del Código Civil: 1º ¿Están excluidos los hermanos uterinos en concurrencia con los hermanos o consanguíneos? 2º ¿Toman, por el contrario, una porción viril? 3º En uno y otro caso ¿no sería más jurídico vol-

ver a la disposición del Código de 1896? (Encuesta del Colegio de Abogados. Año 1928).
 RCADF. Año II. 1938. No. 5. Págs. 74 a 76.
 HERNANDEZ GOMEZ, P. J.: Glosa al artículo 816 del Código Civil.
 VJ. Tomo I. 1936. No. 3. Págs. 96 a 99.
 JULIAC, V. M.: Comentario al aparte único del artículo 813 del Código Civil.
 PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 105-106. Págs. 203 a 204.
 MARCANO RODRIGUEZ, R.: Régimen hereditario de los colaterales ilegítimos.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 12. Págs. 552 a 557.
 MARCANO RODRIGUEZ, R.: Régimen hereditario de los colaterales legítimos. A guisa de contrarréplica.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 9. Págs. 404 a 413.
 LISCANO, TOMAS: Derecho Sucesoral. Estudio comparativo del "Orden de Suceder" en la codificación civil venezolana entre los años de 1904 a 1922. Laguna en la institución sucesoria del Código Civil, vigente, por supresión de un caso de herencia en la línea transversa. Materia para futuras reformas.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 4. Págs. 147 a 155.
 LISCANO, TOMAS: Derecho Sucesoral. (Réplica al Dr. R. Marcano Rodríguez). (Sobre orden de suceder).
 RJ. Tomo I. 1930. No. 6. Págs. 254 a 262.
 LISCANO, TOMAS: Derecho Sucesoral. (Sobre orden de suceder).
 RJ. Tomo II. 1931. No. 16. Págs. 167 a 183.
 MARCANO RODRIGUEZ, R.: Régimen hereditario de los colaterales legítimos.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 5. Págs. 204 a 210.
 MENDEZ Y MENDOZA, J. DE D.: Orden de suceder ab-intestato.
 RDL. Tomo V. 1916. Págs. 101 a 104.
 PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Apuntes para la Reforma del Código Civil. Sucesión de los hijos naturales.
 RDL. Tomo II. 1912-1913. Pág. 43.
 PINEDA, BENJAMIN: Código Civil de 1916. Orden de Suceder.
 RDL. Tomo V. 1916. Págs. 133 a 135.
 RANGEI L., AMENODORO: Cuota hereditaria de los hermanos.
 RDL. Tomo XIX. 1930. Págs. 103 a 110.
 RANGEI L., AMENODORO: Problemas jurídicos. Cuota de hecho y cuota de derecho. (Conferencia leída en el Salón donde celebra sus sesiones el Colegio de Abogados del Estado Táchira).
 RDL. Tomo XVIII. 1929. Págs. 221 a 228.
 SARDI LUPI, DOMINGO: Cuestión jurídica. (Derechos hereditarios de los hijos naturales y reconocimiento o declaración de filiación).
 PRO. Tomo II. 1920. No. 41. Págs. 164 a 166.

III.—SUCESION TESTAMENTARIA.

1) Capacidad para recibir por testamento.

GODOY FONSECA, PABLO: Incapacidad de las Iglesias, ordenados in sacris y ministros de cualquier culto para heredar. (Artículo 740. Código Civil).
 RCP. Tomo VI. 1913-1914. Págs. 129 a 130.
 HERRERA UMEREZ, GERMAN: Sobre personas interpuestas.
 RCED. Año I. 1924. No. 2. Págs. 85 a 88.
 HERRERA UMEREZ, GERMAN: Sobre personas interpuestas. (En testamentos y donaciones).
 PRO. Tomo VIII. 1926. Nos. 113-114. Págs. 299 a 301.
 URBANO, FEDERICO: Supresión del art. 740 del Código Civil.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 109 a 111.
 ZULOAGA, NICOMEDES: Contra la supresión del artículo 740 del Código Civil.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 115 a 124.
 ZULOAGA, NICOMEDES: Sobre el artículo 740 del Código Civil.
 GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 112 a 115.

2) Forma de los testamentos.

BRICE, ANGEL FRANCISCO: Testamento cerrado.
 RDL. Tomo XXIV. 1935. Págs. 144 a 151.
 FARRERA, CELESTINO y MARCANO RODRIGUEZ, R.: Evolución de la clausura y selladura del testamento cerrado en el Derecho venezolano.
 RDL. Tomo XXII. 1933. Págs. 263 a 267.
 MENDOZA, J. J.: Fallo arbitral sobre nulidad de testamento.
 RDL. Tomo XV. 1926. Págs. 69 a 71.
 MOLEIRO, RODOLFO: Algo acerca del testamento cerrado. La y del artículo 845 del Código Civil.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 5. Págs. 215 a 218.
 PARRA, RAMIRO ANTONIO: Las plicas del testamento cerrado.
 RDL. Tomo XXIV. 1935. Págs. 43 a 48.
 PEREZ, J. EUGENIO: El testamento recíproco.
 RJ. Tomo I. 1930. No. 12. Págs. 591 a 593.
 PEREZ, J. EUGENIO: Estudio sobre los testamentos y sus formas. (Libro tercero. Título Segundo, Sección Tercera del Código Civil).
 RCAL. Año II. Segunda Etapa. 1940. No. 9. Págs. 13 a 31.
 RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: El testimonio cerrado y sus formalidades.
 ASTBO. Año II. 1926. No. 13. Págs. 30 a 41.
 RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: El testamento cerrado y sus formalidades.
 RCP. Tomo II. 1909-1910. Págs. 92 a 100.

SILVEIRA, M.: Apuntaciones para la reforma del Código Civil. (Sobre formas de testamento). GJ. Tomo I. 1913. No. 12. Págs. 304 a 309.
VALDIVIESO MONTAÑO, A.: Puntos reformables de nuestros Códigos. (Sobre forma de los testamentos). GJ. Tomo II. 1913. No. 20. Págs. 80 a 83.
ZULOAGA, NICOMEDES: Moción sobre el testamento ológrafo. GJ. Tomo III. 1915. Nos. 33-34. Págs. 99 a 105.

3) Nociones varias.

CARNEVALI, ATILANO: Apuntes acerca de la cuota legitimaria. PRO. Tomo II. 1920. No. 42. Págs. 173 a 175.
SANOJO, LUIS: Albaceas. FORO. 1856. No. 10. Pág. 83.

IV.—DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUCESIONES TESTADAS Y TESTAMENTARIAS.

1) Nociones generales y varias.

ARISMENDI, J. L. y RODRIGUEZ, JOSE SANTIAGO: Certificado de heredero. GJ. Tomo II. 1914. Nos. 27-28. Págs. 193 a 196.
GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Efectos de la aceptación de la herencia. Apuntaciones sobre el Código Civil Venezolano, leídas en el acto de instalar las Comisiones Revisoras de los Códigos Nacionales. GJ. Tomo I. 1912. No. 1. Págs. 18 a 20.
MARCANO RODRIGUEZ, R.: Yacencia y vacancia de la herencia. RDL. Tomo XVI. 1927. Págs. 3 a 9.
MENDOZA, JOSE RAFAEL: Desarmonía entre Dominici y Sanojo. (Actos realizados por el heredero aparente). PRO. Tomo I. 1919. No. 21. Págs. 208 a 209.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Aceptación de la herencia. RDL. Tomo X. 1921. Págs. 89 a 90.
PIETRI, hijo, ALEJANDRO: Algunos errores en el Código Civil de 1904 y los anteriores que se han corregido en el vigente, de 1916. Posesión de cosas hereditarias. RDL. Tomo X. 1921. Págs. 87 a 89.
VISO, J.: Herederos suyos o forzosos, continúan en el dominio de la herencia, sin necesidad de tradición, y los voluntarios, por la aceptación. FORO. 1850. No. 7. Págs. 59 a 60.

VISO, J.: Petición de herencia y reivindicación. FORO. 1856. No. 7. Págs. 59 a 60.
VALDIVIESO MONTAÑO, A.: Heredero aparente. ASTBO. Año I. 1925. No. 4. Págs. 74 a 81.
ZULOAGA RAMIREZ, N.: Consideraciones sobre los artículos 924 y 935 del Código Civil. RU. Año VI. Segunda Epoca. 1913. Págs. 123 a 125.

2) Separación de patrimonios.

ARCAYA, PEDRO M.: Separación de patrimonios. RCP. Tomo II. 1909-1910. Págs. 39 a 42.
ARCAYA, PEDRO M.: Separación de patrimonios. Crítica de una opinión de Sanojo. RCP. Tomo II. 1909-1910. Págs. 29 a 35.
HERNANDEZ GOMEZ, P. J.: ¿En qué forma debe ser solicitada la separación de los patrimonios del de cujus y del heredero? VJ. Tomo I. 1936. No. 4. Págs. 156 a 161.

3) Partición.

ARCAYA, PEDRO M.: Efectos de la partición. RDL. Tomo I. 1911-1912. Págs. 56 a 61.
CARRILLO, ALFREDO: Estudio sobre el artículo 983 del Código Civil. (Partición de herencia). RCP. Tomo II. 1909-1910. Págs. 264 a 266.
GONZALEZ VALE, LUIS: Las particiones de ascendientes. RCADF. Año VI. 1942. Nos. 32-33. Págs. 79 a 84.
GRATEROL, ZOILO: La objeción a la partición crea la eventualidad de convertir el juicio especial que la informa, en juicio ordinario. PRO. Tomo VII. 1925. Nos. 99-100. Págs. 155 a 156.
GUERRERO, EMILIO CONSTANTINO: Partición hecha por el ascendiente. Apuntaciones sobre el Código Civil Venezolano, leídas en el acto de instalar las Comisiones Revisoras de los Códigos Nacionales. GJ. Tomo I. 1912. Págs. 21 a 22.
SANOJO, LUIS: Particiones. FORO. Tomo II. 1864. No. 10. Págs. 75 a 77.